

PLIEGO DE BASES

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Concurso de Ideas de Arquitectura y Oferta de Servicios, con intervención de jurado, desarrollado en dos fases, para la selección de la mejor propuesta y posterior contratación de la redacción de los proyectos, direcciones facultativas y certificación AIS de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros.

2. NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS (CPV):

71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

3. DIVISIÓN EN LOTES:

Lote único.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Concurso de proyectos con intervención de Jurado: valoración técnica 100%.

Este concurso se dividirá en **dos fases**, en la primera se seleccionarán los tres proyectos que pasarán a la segunda parte del concurso que consistirá en el desarrollo, a nivel de anteproyecto, de las propuestas seleccionadas en la primera fase.

Los finalistas recibirán 9.000 euros, IVA no incluido, cada uno en concepto de premio, a excepción del ganador que recibirá el encargo por parte del Consorcio de Compensación de Seguros, cuyo importe asciende a la cantidad de 491.279 euros, IVA no incluido.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Se fija en **491.279 euros** (IVA no incluido), en concepto de honorarios por los servicios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Asciende a **509.279 euros (IVA no incluido)**, resultado de incrementar el Presupuesto de licitación con el importe correspondiente a los **dos premios de 9.000 euros (IVA no incluido)** que recibirán los finalistas.



CONSORCIO DE
COMPENSACION

• DE SEGUROS •

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

6. PLAZO.

El plazo para la redacción de los proyectos será de **5,5 meses**, a partir de la formalización del contrato, sin incluir los periodos de revisión y corrección del proyecto básico y proyecto de ejecución de 20 y 30 días respectivamente.

El plazo para las direcciones de las obras será el que corresponde a la ejecución de cada una de las obras, iniciándose su cómputo el día siguiente al de comprobación del replanteo de las mismas.

7. CLASIFICACIÓN.

No procede.

8. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

9. GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

La garantía se constituirá a favor del Órgano de Contratación del Consorcio de Compensación de Seguros.



ÍNDICE

I.- NORMAS GENERALES.....	1
1. OBJETO	1
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	2
3. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN	3
4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO	3
5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO	5
6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
7. REVISIÓN DE PRECIOS	6
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
II. DE LAS OFERTAS	8
9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	8
10. LÍMITES EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	8
III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
11. APTITUD PARA CONTRATAR	8
12. UNIONES DE EMPRESARIOS	9
13. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	9
13.1. Condiciones generales sobre las proposiciones	9
13.2. Contenido de los sobres en la 1ª FASE	11
13.3. Contenido de los sobres en la 2ª FASE	15
14. VISITAS. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	30
14.1. Régimen de visitas	30
14.2. Lugar y plazo de presentación de proposiciones	31
IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	31
15. ÓRGANOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	31
15.1. Jurado	32
15.2. Funciones del Jurado	33
15.3. Procedimiento para el fallo del concurso	33
15.4. Comité Técnico de Contratación. Funciones	35
16. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN. FALLO DEL CONCURSO Y PREMIOS	35
16.1. Selección de concursantes para la 2ª Fase del concurso	35
16.2. Criterios de valoración para la 1ª Fase del concurso	36
16.3. Fallo definitivo del concurso	37
16.4. Criterios de valoración para la 2ª Fase del concurso	37
16.5. Premios	38
17. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL. ADJUDICACIÓN	39
V. GARANTÍAS.....	41
18. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA	41
19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA	41
VI. FORMALIZACIÓN.....	42
20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	42



VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	43
21. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	43
22. FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN	43
23. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES	44
24. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES	44
25. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	45
26. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	47
27. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	49
27.1. Entrega del objeto del contrato	49
27.2. Recepción del objeto del contrato	49
27.3. Propiedad de los trabajos realizados	50
27.4. Plazo de garantía	50
28. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO	51
29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	53
30. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	53
30.1. Cesión del contrato	53
30.2. Subcontratación	53
31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	54
31.1. Son causas de resolución del contrato	54
31.2. Resolución del contrato a instancia del Consorcio, sin culpa del adjudicatario	54
31.3. Resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario	55
VIII. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN	55
32. JURISDICCIÓN	55
ANEXOS	20
ANEXO I Declaración Responsable de Inscripción, de aceptación del Pliego y de Notificaciones	
ANEXO II Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las Prohibiciones de Contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.	
ANEXO III Declaración Responsable sobre las condiciones de capacidad para participar en el Concurso	
ANEXO IV Declaración Responsable de Inscripción, da aceptación del Pliego y de Notificaciones	
ANEXO V Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresarios	
ANEXO VI Declaración Responsable de adscripción de medios personales a la ejecución del Contrato	
ANEXO VII Modelo de Aval	
ANEXO VIII Modelo de Certificado de Seguro de Caución	
ANEXO IX Programa de Necesidades	
ANEXO X Estudio de la Situación Urbanística del Inmueble: Régimen y Antecedentes	
ANEXO XI Levantamiento estado actual	
ANEXO XII Estudio Patológico	
ANEXO XIII EIR - Employer's Information Requirement	
ANEXO XIV Proyecto de Ejecución de la Remodelación del edificio de Oficinas Pº Castellana 19, de 1.988	
ANEXO XV CONTRATO DE ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	



PLIEGO DE BASES

I.- NORMAS GENERALES

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en el **concurso de Ideas de Arquitectura y Propuesta de Servicios, con intervención de Jurado, desarrollado en dos fases, con el fin de seleccionar la mejor propuesta de Ideas de Arquitectura que sirva de base para adjudicar la contratación de los correspondientes anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución (incluyendo el estudio de seguridad y salud), así como la dirección facultativa (dirección de obra y dirección de ejecución de obra sin incluir coordinación de seguridad y salud) y la certificación AIS (i/asistencia técnica y tasas de certificación) de las obras de rehabilitación del edificio del Consorcio de Compensación de Seguros situado en el Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid.**

Dicho contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan:

- Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución (incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud), de las obras de rehabilitación del edificio, sito en el Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante Consorcio). Dentro de dichos trabajos, están incluidos, en la fase que corresponda, lo siguiente:
 - Consulta Urbanística Especial, a juicio del Consorcio y/o del Arquitecto, en el caso de que la propuesta adjudicataria plantee actuaciones concretas para las que pueda ser interesante la consulta vinculante sobre su viabilidad urbanística.
 - Anejo al proyecto básico con toda la documentación preceptiva para remitir a la CPPHAN.
 - Proyecto de Ejecución de demoliciones y desmontaje de instalaciones, con Estudio de Seguridad y Salud.
 - Elaboración y Gestión de toda la documentación a presentar, antes del inicio de las obras, para dar respuesta a la orden de ejecución del Ayuntamiento de Madrid como resultado de la ITE desfavorable.
 - Elaboración y Gestión de toda la documentación complementaria que sea requerida por el Ayuntamiento para la concesión de la Licencia Urbanística, así como cualquier otra elaboración y gestión para la concesión de cuantos



permisos, certificaciones y licencias que fueran precisas para la ejecución de las obras de reestructuración parcial y demoliciones. Las tasas para la obtención de estas serán por cuenta del Consorcio.

- Deberá aportarse la documentación gráfica o escrita que sea solicitada por el Consorcio o los Consultores especialistas, en justificación del cumplimiento de los requisitos LEED, WELL, PASSIVHAUS, AEO, SPATIUM y AIS.
- Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra sin incluir Coordinación de Seguridad y Salud) de las obras en todas sus fases. Dentro de dicho trabajo, estará incluido lo siguiente:
 - Elaboración y Gestión de toda la documentación complementaria que sea requerida por el Ayuntamiento para la concesión de la Licencia de Funcionamiento, así como cualquier otra elaboración y gestión para la concesión de cuantos permisos, certificaciones y licencias que fueran precisas para la puesta en marcha y uso del edificio rehabilitado. Las tasas para la obtención de estas serán por cuenta del Consorcio.
 - Redacción y Dirección de los Proyectos modificados y/o complementarios que surjan durante la ejecución de las obras según la legislación vigente, así como el Libro del Edificio a la terminación de estas.
- Certificación AIS (Sistema Indicador de Accesibilidad). Dentro de dicho servicio, estará incluido lo siguiente:
 - Asistencia técnica para el desarrollo del estudio de accesibilidad arquitectónica del edificio, desde la fase de proyecto hasta la finalización de las obras.
 - Estudio de Certificación AIS
 - Emisión de Certificados
 - Imposición de Placa Homologada en el máximo nivel

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente **concurso de Ideas de Arquitectura y Oferta de Servicios con intervención de Jurado** tiene carácter público y constará de **dos fases**. **La valoración de las propuestas se referirá a su calidad, y a sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos y medioambientales. El precio de licitación no formará parte de los criterios de adjudicación.**

El contrato tiene carácter privado y naturaleza propia de un contrato de servicios y se rige por el presente Pliego de Bases, por la Instrucción Interna de Contratación del Consorcio, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del Sector Público que no tienen la condición de poder adjudicador, y supletoriamente, por el Derecho privado.

Asimismo, el contrato se regirá por las previsiones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, que resulten aplicables.

La Instrucción de Contratación SG-29/2018, de 25 de junio, de la Presidencia del CCS, aprobada previo informe de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado, se encuentra publicada en el perfil de contratante de la entidad, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y es accesible desde la página web del CCS:

<https://www.conorseguros.es/web/documents/10184/208118/SG-29-2018.pdf>

3. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la norma 11.1 de la Instrucción SG-29/2018, la licitación se tramita mediante procedimiento ordinario, anunciándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones y se adjudicará a la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

La unidad gestora responsable del contrato, si lo estima conveniente, podrá reforzar la concurrencia de ofertas poniendo en conocimiento de posibles licitadores la existencia del anuncio público en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Adicionalmente, el Consorcio cuenta con el apoyo del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y de su Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM) para la difusión a nivel profesional del concurso.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Corresponde a la Secretaría General del Consorcio la convocatoria de la licitación y supervisar la ejecución del contrato, adoptando las decisiones y dictando las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como proponer las modificaciones que convenga introducir en la ejecución del contrato.



El Consorcio ha encomendado la gestión del proyecto y la asistencia en la presente convocatoria a Bovis Project Management, S.A. (en adelante BOVIS) mediante el correspondiente encargo de Gestión Integral del proyecto inmobiliario (gestión del proyecto y gestión de la construcción).

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Gabinete de Arquitectura del Consorcio con el apoyo de BOVIS, que designará además a un/os técnico/s para el seguimiento de los trabajos y podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los pliegos y documentación complementaria estarán accesibles a través del perfil del contratante del Consorcio integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La documentación complementaria a disposición de los licitadores será, además del presente pliego, la siguiente:

- Programa de Necesidades, en archivo PDF (Anexo IX)
- Estudio de la situación urbanística del inmueble: Régimen y Antecedentes, en archivo PDF (Anexo X)
- Levantamiento del estado actual del edificio, realizado por la empresa MODELICAL, compuesto por: (Anexo XI)
 - Plan de ejecución incluyendo la metodología de levantamiento detallada.
 - Nube de puntos original y nube de puntos optimizada para trabajo en BIM
 - Fotografías 360 accesibles desde Revit, Navisworks mediante plugin DejaVu
 - Modelo 3D del edificio en Revit 2020.
 - Planimetría de la estructura del edificio, en archivos con extensiones DWG de AutoCAD
- Estudio patológico realizado por la empresa ISTEN JIV International Structural Engineers, S.L., de diciembre de 2019, en archivo PDF (Anexo XII)
- Employer's Information Requirements, (en adelante EIR), para la definición de las necesidades o requerimientos para cada etapa del proceso de diseño y constructivo en materia de modelado BIM, Building Information Modeling (Anexo XIII)
- Proyecto de ejecución de la remodelación del edificio para oficinas, Pº de la Castellana, Madrid, de 1.988 (Memoria, Pliego de Condiciones, Planos, Mediciones, Presupuesto y Conservación y Mantenimiento) (Anexo XIV)

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la Cláusula 13 bastará para presentarse al concurso, siempre y cuando se



cumplan las condiciones de capacidad para participar en el concurso según se establece en la Cláusula 5.

Las comunicaciones de los licitadores referidas a este concurso se realizarán, **exclusivamente**, mediante correo electrónico **al Área de Concursos de BOVIS:** concurso.castellana19@bovis.es

El plazo límite para solicitar información sobre el pliego y documentación complementaria será de seis días antes de que expire el plazo de presentación de ofertas.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al presente concurso, y por tanto podrán contratar, todos los **arquitectos** que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, en cuyo caso deberán constituir una Unión Temporal de Empresas. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Los licitadores o autores de las propuestas de la 1ª Fase del concurso deberán ser los mismos licitadores o autores en la 2ª Fase del mismo, salvo renuncia expresa de alguno/s de los integrantes de los autores de la propuesta de la 1ª Fase. Además, los autores de las propuestas seleccionadas para su paso a la 2ª Fase del concurso, deberán acreditar, en ese momento, la solvencia técnica requerida para participar en dicha fase según se indica en la Cláusula 13 (apartados 3.7.F, G y H) del presente Pliego, integrando los perfiles necesarios para completar el equipo técnico o participando en una unión temporal de empresas (Cláusula 13, apartados 3.6 y 3.8).

Para cada una de las fases, cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.



6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto de licitación para los servicios de redacción de proyecto (anteproyecto, proyecto básico y proyectos de ejecución), de dirección facultativa (dirección de obra y dirección de ejecución de obra sin incluir coordinación de seguridad y salud) y de certificación AIS de las obras de rehabilitación del edificio del Consorcio de Compensación de Seguros situado en el Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, asciende a la cantidad de **491.279 euros (IVA no incluido)**, y se establece aplicando, al Presupuesto de Ejecución Material (en adelante PEM) tomado como referencia, las siguientes tarifas unitarias para cada fase del encargo:

FASE	PEM DE REFERENCIA	TARIFA	VALOR ESTIMADO ⁽¹⁾
1.- Proyecto	7.558.140 €	3,5%	264.535 €
2.-Dirección Facultativa	7.558.140 €	3%	226.744 €
Valor total			491.279 €*

⁽¹⁾ Importes sin IVA

*En el Presupuesto de licitación está incluida la contratación y obtención de la certificación AIS.

El importe del contrato para la **fase 1** será el resultado de aplicar al PEM del Proyecto, que finalmente resulte aprobado por el Consorcio, la tarifa unitaria (3,5%) indicada para esta fase.

El importe del contrato para la **fase 2** será el resultado de aplicar al PEM de la obra realmente ejecutada, la tarifa unitaria (3%) indicada para esta fase.

En las tarifas indicadas se entenderán incluidos todos los visados por colegios profesionales conceptos y gastos, cualesquiera que sea su naturaleza, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

El Valor estimado del contrato asciende a **509.279 euros (IVA no incluido)**, resultado de incrementar el Presupuesto de licitación con el importe de **dos premios de 9.000 euros (IVA no incluido)**, que recibirán los finalistas, a excepción del ganador que recibirá el encargo de los servicios que se licitan en el presente Pliego.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no resulta procedente la aplicación de la revisión de precios.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el que se detalla a continuación, resultando de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 7 del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Para la Redacción del Proyecto, será con arreglo al siguiente desglose:

- Redacción de Anteproyecto: **2 semanas**. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato.
- Consulta Urbanística Especial (CUE), si a juicio del Consorcio y/o del arquitecto se estima oportuno.: **2 semanas**. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato.
- Redacción de Proyecto Básico de las obras de rehabilitación para solicitud de licencia, según CTE, incluyendo el anejo con toda la documentación preceptiva para remitir a la CPPHAN: **2 meses**. El cómputo de este plazo se iniciará al día siguiente de haberse prestado la conformidad al Anteproyecto presentado. Adicionalmente, en el plazo de 10 días BOVIS emitirá el informe de revisión del Proyecto Básico, fijando otros **10 días** para realizar las correcciones en el mismo.
- Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de rehabilitación: **3 meses**. El cómputo de este plazo se iniciará al día siguiente de haberse prestado la conformidad al Proyecto Básico presentado. Incluyendo el Proyecto de Ejecución de demoliciones y desmontaje de instalaciones. Adicionalmente, en el plazo de 15 días BOVIS emitirá el informe de revisión del Proyecto de Ejecución, fijando otros **15 días** para realizar las correcciones en el mismo.

Para la Dirección de las obras: tanto para las obras de demoliciones y desmontaje de instalaciones como para las obras de rehabilitación, el plazo será el que corresponda a la ejecución de la obra (contrato principal), iniciándose su cómputo el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo de la obra.

El plazo correspondiente a la dirección de las obras se entiende vinculado al contrato principal de las obras, y será incrementado en el tiempo que sea preciso para llevar a cabo los trabajos de liquidación del contrato de las obras.

En cualquier caso, el Consorcio se reserva el derecho de ordenar al adjudicatario el escalonamiento en la realización de los servicios o de modificar el calendario de plazos, sin que el adjudicatario de los servicios adquiriera, por ello, ningún derecho a indemnización frente al Consorcio.



II. DE LAS OFERTAS

9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas que presenten los licitadores se ajustarán a lo establecido en el presente Pliego de Bases que rige la contratación, debiendo contener los datos y documentos exigidos en el mismo.

Las ofertas contendrán una declaración expresa de aceptación y acatamiento de todas y cada una de las cláusulas del citado Pliego y se ajustarán a los modelos contenidos en los mismos (Anexo I y IV según las fases del concurso).

10. LÍMITES EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador o autor o colaborador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresarios con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación por sí, o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar por concurrir en ellas algunas de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y que además reúnan los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional requeridos en el Pliego de Bases.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, tal y como establece el artículo 65.2 de la LCSP. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (artículo 66.1 de la LCSP).



Las personas naturales o jurídicas extranjeras, además de los requisitos que se acaban de referir, justificarán su aptitud para contratar mediante la presentación del informe previsto en el artículo 68.1 de la LCSP, aplicable a las empresas no comunitarias y, en el caso de empresas comunitarias, deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. Tampoco podrán concursar a la licitación las personas que formen parte del Jurado.

12. UNIONES DE EMPRESARIOS

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, debiendo incluir en el Sobre Número 2 de la 2ª Fase, junto con la documentación correspondiente a cada uno de ellos, un documento en el que hagan constar los siguientes extremos:

- Nombres y circunstancias de las empresas que constituyen la unión temporal.
- Porcentaje de participación de cada una de ellas en la unión temporal.
- Compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, mediante su formalización en escritura pública, en la que se designe un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este.

Este documento, conforme al modelo que se incluye en el Anexo V, deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

13. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

13.1. Condiciones generales sobre las proposiciones

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Consorcio,



sin perjuicio de la acreditación de estas de acuerdo con lo especificado en la cláusula siguiente.

Para garantizar el anonimato de los concursantes, estos presentarán obligatoriamente la documentación exigida bajo un determinado “**LEMA**” compuesto, como mínimo, por dos palabras, que aparecerá en los sobres que se presenten, según las fases.

Con el fin de garantizar, asimismo, el anonimato a los licitadores, las proposiciones únicamente podrán presentarse en el lugar y Registro indicado en el Cláusula 14.

En caso de que la documentación se envíe por cualquier servicio de mensajería, será imprescindible que no figure en dichos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente.

En este sentido y en virtud de lo dispuesto en los párrafos precedentes, quedarán excluidas aquellas propuestas que se presenten vencido el plazo o vulneren el requisito del anonimato.

Entregada y admitida la proposición, no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni este podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

Las proposiciones se presentarán en sobres o envoltorios cerrados que habrán de ser entregados en el plazo y en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio y que se indican en la Cláusula 14, o remitidos a ellas por correo dentro del plazo de admisión señalado.

Si los sobres se entregan en las dependencias del Consorcio indicadas en la Cláusula 14, se dará recibo al presentador, en el que constará el “LEMA” del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador (que no se podrá identificar en ningún momento, salvo con el “LEMA”), deberá justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día o bien mediante correo electrónico a la dirección indicada en la Cláusula 14 siempre que, en este último caso, pueda existir constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones sin que pueda identificarse al remitente. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación



de la fecha y hora de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación) no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 de la LCSP. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente, pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente según los requisitos que establece el Reglamento Notarial respecto de la legalización y legitimación o de copias administrativamente compulsadas en los términos exigidos por la normativa de aplicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Ley de Contratos de Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los documentos se presentarán en castellano.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

13.2. Contenido de los sobres en la 1ª FASE

Las personas o entidades que deseen tomar parte en la presente licitación deberán presentar sus proposiciones en **dos sobres** dirigidos al Consorcio de Compensación de Seguros, debidamente cerrados y lacrados.

Dentro de cada sobre se incluirá la documentación que se indica a continuación:

- 1ª FASE. Sobre Número 1: Proposición técnica.
- 1ª FASE. Sobre Número 2: Documentación general.



1ª FASE. SOBRE Nº1: PROPOSICIÓN TÉCNICA

Se presentará en sobre cerrado y lacrado. En forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán exclusivamente los datos siguientes:

1ª FASE

SOBRE "1" LEMA "....."

(Única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras)

PROPOSICIÓN TÉCNICA / SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA

Identificación de la Licitación: Concurso de Ideas de Arquitectura y Oferta de Servicios, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto para la contratación de la Redacción de los correspondientes Proyectos Técnicos, Básico y Proyecto de Ejecución (con Estudio de Seguridad y Salud), Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra sin incluir Coordinación de Seguridad y Salud) y Certificación AIS, de las obras de rehabilitación del edificio sito en el Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros.

No podrá figurar ni en el exterior ni en el interior de los sobres, ni en documento escrito ni en gráfico alguno, referencia alguna que permita identificar a los miembros del equipo o arquitecto redactor distinto del "LEMA" bajo el que se presenta, siendo la vulneración de este deber causa de exclusión.

CONTENIDO: En este Sobre Número 1 se incluirá la documentación o información relativa a la proposición técnica (solución arquitectónica):

1. Documentación gráfica:

- A. Se entregará un **máximo de 2 paneles** rígidos de cartón pluma tamaño **DIN-A2**, en los que figurará el "LEMA" elegido por el concursante. Se admitirá **cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta**, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta, cumplimiento del programa de necesidades, así como el presupuesto de ejecución material y el plazo de obra estimados de la intervención. Toda la información quedará estrictamente contenida en los citados paneles. Se recomienda que la expresión gráfica se represente a escala definida y de uso común y que se incluya esa escala gráfica.



2. Documentación escrita:

La siguiente documentación se entregará tanto en **soporte papel como en soporte informático** (formato PDF). Todos los documentos y/o soportes estarán identificados con el "LEMA" elegido por el concursante.

- B. **Memoria descriptiva** de la propuesta, con breve exposición de las características generales arquitectónicas, accesos y circulaciones, superficies estimadas por usos, criterios básicos de las intervenciones estructurales, criterios básicos de las instalaciones, con la justificación en todos los casos de las soluciones adoptadas, así como el cumplimiento de los criterios de diseño indicados en el programa de necesidades. Además, incluirá una breve justificación del presupuesto de ejecución material y del plazo de obra estimados. La Memoria no superará los **cinco DIN A-4** y el archivo en soporte informático (formato PDF) se nombrará con el "LEMA" elegido seguido de la palabra "_MEMORIA_1FASE".
- C. **Reproducción de los paneles** en papel fotográfico y tamaño DIN-A4, así como en un archivo de imagen PDF (nombrado con el "LEMA" elegido seguido de la palabra "_PANELES_1FASE"), ambos realizados a partir de un archivo JPG con una resolución de 300dpi.

Los soportes informáticos presentados (memoria externa USB, CD o DVD, etc.) y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

1ª FASE. SOBRE N°2: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Se presentará en sobre cerrado y lacrado. En forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán exclusivamente los datos siguientes:

1ª FASE

SOBRE "2" LEMA "....."

(Única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras)



DOCUMENTACIÓN GENERAL

Identificación de la Licitación: Concurso de Ideas de Arquitectura y Oferta de Servicios, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto para la contratación de la Redacción de los correspondientes Proyectos Técnicos, Básico y Proyecto de Ejecución (con Estudio de Seguridad y Salud), Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra sin incluir Coordinación de Seguridad y Salud) y Certificación AIS, de las obras de rehabilitación del edificio sito en el Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros.

No podrá figurar en el exterior de los sobres, referencia alguna que permita identificar a los miembros del equipo o arquitecto redactor (**con la excepción de los documentos identificadores contenidos en el interior del sobre**) distinto del "LEMA" bajo el que se presenta. La vulneración de este deber será causa de exclusión.

CONTENIDO: En el interior del Sobre Número 2 (que será opaco) se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos, que **tendrán carácter esencial**, de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego, por el orden que a continuación se indica:

3. Declaración de inscripción, de aceptación del pliego, y de notificaciones.

Declaración responsable de inscripción y de aceptación del pliego referido en la Cláusula 9, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el Anexo I, indicando los datos de contacto a efectos de notificaciones.

4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el art. 71 de la LCSP.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, se realizará mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, organismo profesional cualificado, siendo válida a estos efectos la declaración otorgada ante el Consorcio, ajustada al modelo del Anexo II.



La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de diez (10) días hábiles de conformidad a lo establecido en la Cláusula 17 del presente pliego.

La acreditación de hallarse al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas para aquellos licitadores que no estén exentos conforme al artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se llevará a cabo mediante la presentación del alta o, en su caso, del último recibo del impuesto, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto.

En caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5. Declaración responsable sobre condiciones de capacidad para participar.

Declaración responsable, ajustada al modelo del Anexo III, firmada por el representante del licitador y/o el/los concursante/s, indicando que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de titulación requeridas para participar señaladas en la Cláusula 5.

13.3. Contenido de los sobres en la 2ª FASE

Únicamente podrán tomar parte de la 2ª Fase en la presente licitación aquellas personas o entidades cuyas **propuestas hayan sido seleccionadas en la 1ª Fase** del presente concurso, **de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 5 y 16** del Pliego de Bases. Deberán presentar sus proposiciones en **dos sobres** dirigidos al Consorcio de Compensación de Seguros, debidamente cerrados y lacrados.

Dentro de cada sobre se incluirá la documentación que se indica a continuación:

- 2ª FASE. Sobre Número 1: Proposición técnica.
- 2ª FASE. Sobre Número 2: Documentación general.



2ª FASE. SOBRE Nº1: PROPOSICIÓN TÉCNICA

Se presentará en sobre cerrado y lacrado. En forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán exclusivamente los datos siguientes:

2ª FASE

SOBRE "1" LEMA "....."

(Única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras)

PROPOSICIÓN TÉCNICA / SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA

Identificación de la Licitación: Concurso de Ideas de Arquitectura y Oferta de Servicios, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto para la contratación de la Redacción de los correspondientes Proyectos Técnicos, Básico y Proyecto de Ejecución (con Estudio de Seguridad y Salud), Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra sin incluir Coordinación de Seguridad y Salud) y Certificación AIS, de las obras de rehabilitación del edificio sito en el Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros.

No podrá figurar ni en el exterior ni en el interior de los sobres, ni en documento escrito ni en gráfico alguno, referencia alguna que permita identificar a los miembros del equipo o arquitecto redactor distinto del "LEMA" bajo el que se presenta, siendo la vulneración de este deber causa de exclusión.

CONTENIDO: La 2ª Fase del concurso consistirá en el **desarrollo de las propuestas** seleccionadas en la 1ª Fase, incluyendo la explicación, aclaración o desarrollo por escrito o gráficamente de aquellas cuestiones que cada uno de los finalistas considere oportunas para argumentar sus respectivas propuestas, así como las exigidas en esta Cláusula.

En este Sobre Número 1 se incluirá la documentación o información relativa a la proposición técnica (solución arquitectónica):

1. Documentación gráfica:

- A. Se entregarán un **máximo de 6 paneles** rígidos de cartón pluma tamaño **DIN-A1**, en los que figurará el "LEMA" elegido por el concursante. Se admitirá **cualquier expresión gráfica que permita**



explicar la propuesta, y contendrán como mínimo la siguiente información:

- **Diseño arquitectónico e intención proyectual:** se aportará la/s imagen/es infográfica/s del exterior del edificio, así como de la planta y alzados del conjunto del edificio y su entorno. Se acompañará de los croquis de la concepción, los esquemas, y toda aquella información necesaria para explicar el tratamiento e integración en la propuesta de los elementos protegidos (fachada principal, primera crujía y galería vista posterior), la propuesta de modificación parcial o puntual de la estructura que mejore el funcionamiento del edificio y la justificación de mantener la superficie edificada existente. Además, contendrá toda aquella información, con carácter general, relativo a los tiempos de ejecución y al coste total previsto o estimado de la rehabilitación.
- **Espacios exteriores:** se aportará la/s imagen/es infográfica/s de detalle de los espacios exteriores del edificio (patios, cubiertas, etc.) y de la edificación complementaria, así como de la relación con los edificios medianeros y con el entorno. Se acompañará de los croquis de la concepción, los esquemas, y toda aquella información complementaria al punto anterior para explicar el tratamiento e integración en la propuesta de los elementos protegidos (fachada principal, primera crujía y galería vista posterior). Además, contendrá toda aquella información relativa a las calidades y acabados propuestos en estos espacios.
- **Espacios interiores:** se aportará la/s imagen/es infográfica/s de detalle de los espacios interiores del edificio más representativos, así como de los accesos propuestos (peatonales y de vehículos) y su relación con los núcleos, espacios principales de comunicación del edificio y edificación complementaria. Se acompañará de los croquis de la concepción, los esquemas, y toda aquella información complementaria a los dos puntos anteriores para explicar el tratamiento e integración en la propuesta de los elementos protegidos interiores (primera crujía y galería vista posterior). Además, contendrá toda aquella información relativa a las calidades y acabados propuestos en estos espacios.
- **Arquitectura:** se aportarán la totalidad de las plantas bajo y sobre rasante del edificio, los alzados (exteriores e interiores) y las secciones más representativas del mismo. Tendrán la escala suficiente para explicar las principales soluciones constructivas y estructurales planteadas. Recogerán los usos, superficies y



acabados que se proponen para cada espacio, los esquemas de accesos y circulaciones tanto de personas como de vehículos, y las cotas o alturas de las plantas. Además, contendrá toda aquella información conceptual relativa a la estrategia planteada para la ocupación de los espacios que persiga la flexibilidad, la funcionalidad, la eficiencia, y la estética, de cara a la comercialización del alquiler de dichos espacios. Por último, se reflejarán las premisas arquitectónicas que permitan alcanzar los niveles o categorías pretendidos en las certificaciones AEO, WELL, AIS, SPATIUM, y LEED.

- **Estructura:** se aportarán plantas y secciones, imágenes infográficas, o los detalles necesarios para la descripción de la modificación estructural planteada y de los posibles refuerzos de la estructura existente o de las estructuras de nueva creación. En su caso, se describirá gráficamente las demoliciones planteadas y, en caso de ser requerido, las soluciones de estabilización de los elementos protegidos (fachada, primera crujía y galería vista posterior). Además, se aportará toda aquella información que describa, conceptualmente, la secuencia de las demoliciones y la secuencia de la ejecución de las nuevas estructuras y de los refuerzos o cimentación, en su caso.
 - **Sostenibilidad, instalaciones y eficiencia energética:** se aportarán imágenes infográficas, esquemas, o los detalles necesarios para la descripción de la solución adoptada y el concepto de diseño que permita alcanzar al edificio un consumo energético casi nulo (NZEB) incluyendo la modelización energética de la estimación de ganancias y pérdidas, así como las categorías o niveles de certificación LEED que se estimen sean alcanzados por la propuesta. Se describirán las estrategias pasivas (eficiencia energética y medioambiental) incluidas en la propuesta, y las estrategias activas (instalaciones propuestas), indicando el consumo previsto y las fuentes de energía para cada uno de los sistemas de las instalaciones. Por último, se describirá el concepto y las premisas del sistema de gestión de las instalaciones propuestas.
- B. Se entregarán un **máximo de 2 paneles** rígidos de cartón pluma tamaño **DIN-A2**, en los que figurará el "LEMA" elegido por el concursante, a modo de resumen de la propuesta técnica, conteniendo los aspectos más destacados de la misma.



La propuesta técnica deberá cumplir o contemplar, en todo caso, las Prescripciones Técnicas que se adjuntan como Anexos IX a XIV.

2. Documentación escrita:

La siguiente documentación se entregará tanto en **soporte papel como en soporte informático** (formato PDF). Todos los documentos y/o soportes estarán identificados con el "LEMA" elegido por el concursante.

C. **Memoria descriptiva** de la propuesta. Deberá incluir una breve descripción de los siguientes apartados:

- Diseño arquitectónico e intención proyectual.
- Integración y tratamiento de los elementos protegidos (fachada, primera crujía y galería vista posterior)
- Distribución de la propuesta, con la descripción de los núcleos de comunicaciones, accesos y circulaciones, y espacios comunes. Relación de los espacios, superficies y usos propuestos, con la justificación de mantener la superficie edificada existente.
- Comercialización del alquiler de los espacios de oficinas: descripción de la estrategia planteada para la ocupación de los espacios que persiga la flexibilidad, la funcionalidad, la eficiencia, y la estética.
- Calidades y acabados de espacios interiores y exteriores.
- Modificación estructural propuesta y su posible relación con los elementos protegidos. Descripción de la secuencia de ejecución para las demoliciones, los elementos de estabilización y las nuevas estructuras y refuerzos propuestos, en su caso.
- Eficiencia energética y medioambiental: descripción de las soluciones adoptadas (arquitectónicas, constructivas, etc.) que permitan alcanzar al edificio un consumo energético casi nulo (NZEB), incluyendo la modelización energética de la estimación de ganancias y pérdidas. Justificación de las categorías o niveles de certificación LEED que se estimen sean alcanzados por la propuesta. Descripción de las instalaciones propuestas, indicando la demanda o consumo previsto para cada uno de los sistemas y sus fuentes de energía.
- Sistema de gestión de las instalaciones propuestas, incluyendo las estrategias, premisas y necesidades para el mantenimiento del edificio.

No superará los **veinte DIN A-4**.



- D. Documentación relativa a la posible Consulta Urbanística Especial (**CUE**) para la propuesta arquitectónica presentada y con arreglo al Estudio de la situación urbanística del inmueble: Régimen y Antecedentes urbanísticos, elaborado por BOVIS (ver Anexo X). No superará los cinco DIN A-4.
- E. **Cronograma** estimado de ejecución de la obra (tanto de la fase de las demoliciones como de la fase de rehabilitación), con el desglose suficiente para su justificación.
- F. Estimación del **presupuesto** de ejecución material de la obra (PEM), desglosado en las fases previstas del punto anterior, y determinado por la estimación de ratios por superficies para los distintos capítulos de un presupuesto de obra, con el desglose suficiente para su justificación y aplicando la curva de análisis o método "ABC". Además, se incluirá los costes de las certificaciones AEO, WELL, AIS, SPATIUM, PassivHaus, y LEED, así como los Gastos Generales y Beneficio Industrial, cuya suma conformará el Presupuesto de Licitación de las obras.
- G. **Reproducción de los paneles** en papel fotográfico y tamaño DIN-A3, así como en un archivo de imagen PDF (nombrado con el "LEMA" elegido seguido de la expresión "_01_PANELES_2FASE", "_02_PANELES_2FASE", ..., "_R1_PANELES_2FASE" y "_R2_PANELES_2FASE"), ambos realizados a partir de un archivo JPG con una resolución de 300dpi.

Reproducción de la Documentación escrita presentada, según el presente apartado (Memoria, CUE, Cronograma, Presupuesto, y paneles), en un archivo **en soporte informático** (formato PDF), nombrado con el "LEMA" elegido seguido de la palabra "_MEMORIA_2FASE"

Los soportes informáticos presentados (memoria externa USB, CD o DVD, etc.) y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.



2ª FASE. SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Se presentará en sobre cerrado y lacrado. En forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán exclusivamente los datos siguientes:

2ª FASE

SOBRE "2" LEMA "....."

(Única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras)

DOCUMENTACIÓN GENERAL Y ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA FINANCIERA

Identificación de la Licitación: Concurso de Ideas de Arquitectura y Oferta de Servicios, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto para la contratación de la Redacción de los correspondientes Proyectos Técnicos, Básico y Proyecto de Ejecución (con Estudio de Seguridad y Salud), Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra sin incluir Coordinación de Seguridad y Salud) y Certificación AIS, de las obras de rehabilitación del edificio sito en el Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros.

No podrá figurar en el exterior de los sobres, referencia alguna que permita identificar a los miembros del equipo o arquitecto redactor (**con la excepción de los documentos identificadores contenidos en el interior del sobre**) distinto del "LEMA" bajo el que se presenta. La vulneración de este deber será causa de exclusión.

CONTENIDO: En el interior del Sobre Número 2 (que será opaco) se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos, que **tendrán carácter esencial**, de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego, por el orden que a continuación se indica:

3. Declaración de inscripción, de aceptación del pliego, y de notificaciones.

Declaración responsable de inscripción y de aceptación del pliego referido en la Cláusula 9, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el Anexo IV, indicando los datos de contacto a efectos de notificaciones.



Tal y como se indica en la Cláusula 5, los autores de las propuestas de la 2ª Fase deberán ser los mismos autores que los declarados en la 1ª Fase mediante el Anexo I, salvo renuncia expresa de alguno/s de los integrantes que se acompañará/n al Anexo IV.

4. Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.

Los licitadores o autores de las propuestas seleccionadas, deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar, y por tanto de contratar, en los siguientes términos:

- A. Si los licitadores fueran empresarios individuales, deberán acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- B. Si los licitadores fueran personas jurídicas españolas, deberán acompañar la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la LCSP.
- C. En todo caso, los empresarios individuales y las personas jurídicas españolas deberán presentar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, salvo en los casos en que concurran a la licitación con carácter de unión temporal.
- D. Cuando los licitadores sean empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en los términos exigidos en los artículos 67 y 84.2 de la LCSP y en el artículo 9 del RGLCAP.

Asimismo, deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67.2 de la LCSP o, en caso de no necesitarla



para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

- E. La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros se acreditará en los términos exigidos en los artículos 68.1 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del RGLCAP.

A estos efectos, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Asimismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

5. Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces (art. 140.1.a de la LCSP).

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

6. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), en su caso.

Cuando dos o más entidades (sociedad y/o persona física) acudan a una licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal**, caso de resultar



adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos.

El citado documento, conforme al modelo que se incluye en el Anexo V, deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

Asimismo, cada empresa deberá presentar una declaración responsable de aceptación de las cláusulas del pliego, conforme al modelo del Anexo I y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el art. 71 de la LCSP, conforme al modelo del Anexo II.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

7. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y económica-financiera.

Solvencia técnica o profesional

Se acompañará una **Declaración Responsable** del licitador (o representante legal de la empresa) autor/es de la propuesta, según modelo de Anexo VI, **de adscripción de medios personales a la ejecución del contrato** de servicios, en donde se expresen los medios personales que se destinarán a la redacción de los correspondientes proyectos técnicos, básicos, y de ejecución, así como a las direcciones de obras y direcciones de ejecución de obras en la rehabilitación del edificio en sus diferentes fases hasta su completa terminación, incluyendo las asistencias técnicas de estructuras, instalaciones y certificación AIS que se prevean. Para dichos medios personales o **Equipo Técnico** se exigirá lo siguiente:

- F. Relación del personal técnico, en su caso de plantilla, que se obliga a asignar a los servicios que se licitan, que estará compuesto al menos por:
 - **Un/a Arquitecto/a** para la redacción de los proyectos y para la dirección de las obras de rehabilitación del edificio objeto del presente pliego, con al menos **diez (10) años** de experiencia en la redacción de proyectos y en la dirección de obras de edificación (ejecutadas o en ejecución) de obra nueva y de rehabilitación, en la redacción de expedientes tramitados en la CPPHAN, así como en la implantación de estrategias constructivas y bioclimáticas



para reducción de la demanda energética, medidas de eficiencia energética y medioambiental, tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra, en edificios administrativos. Será el responsable principal del Equipo Redactor, y deberá suscribir, junto con el licitador en su caso, los trabajos de redacción de proyectos y de direcciones de las obras.

- **Un/a Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a** para la dirección de ejecución de las obras de rehabilitación del edificio objeto del presente pliego, con al menos **diez (10) años** de experiencia en la dirección de ejecución de obras de edificación (ejecutadas o en ejecución) de obra nueva y de rehabilitación. Deberá suscribir los trabajos correspondientes a las direcciones de ejecución de las obras.
- **Un/a Ingeniero/a Industrial con especialidad en electricidad**, para la asistencia técnica de las instalaciones eléctricas, cuya actividad sea independiente de instalador, fabricante o mantenedor o, en definitiva, aquello que pueda afectar su criterio profesional independiente. Tendrá al menos **diez (10) años** de experiencia en el cálculo y diseño de instalaciones eléctricas en edificios destinados a usos administrativos, así como en la dirección de obra o en la asistencia técnica a la dirección de obra de instalaciones eléctricas en edificios destinados a usos administrativos.
- **Un/a Ingeniero/a Industrial con especialidad en mecánica**, para la asistencia técnica de las instalaciones mecánicas, cuya actividad sea independiente de instalador, fabricante o mantenedor o, en definitiva, aquello que pueda afectar su criterio profesional independiente. Tendrá al menos **diez (10) años** de experiencia en el cálculo y diseño de instalaciones mecánicas en edificios destinados a usos administrativos, así como en la dirección de obra o en la asistencia técnica a la dirección de obra de instalaciones mecánicas en edificios destinados a usos administrativos.
- **Un/a Ingeniero/a, o un/a Ingeniero/a Técnico/a, o un/a Arquitecto/a, o un/a Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a**, para la asistencia técnica de la intervención estructural, experto en el cálculo y ejecución de estructuras de edificación. Tendrá al menos **diez (10) años** de experiencia en el cálculo y diseño de estructuras y cimentaciones en edificios



destinados a usos administrativos, así como en la dirección de obra o en la asistencia técnica a la dirección de obra.

- **Técnico** con capacidad y **formación acreditada en BIM Management** para las funciones de **BIM Manager**, experto en la gestión, coordinación y administración de todo el proceso de modelado de información de construcción/edificación (también Building Information Modeling, en adelante BIM) durante los proyectos, obras, y entregas del edificio.

Se aportarán las **titulaciones académicas y profesionales** que habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea. Se incluirá, entre la documentación: copias de los **certificados y títulos** antes indicados, así como **Currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto**, en los que se ponga de manifiesto la idoneidad de estos por su experiencia en los trabajos licitados en el presente pliego para proyectos y obras de similares características a las del contrato, indicando, además y en su caso, el tiempo de antigüedad en la compañía.

- G. Acreditar que, en los últimos **diez (10) años**, cada uno de los técnicos que prestarán el servicio objeto del contrato, hayan proyectado y dirigido en el caso del/a arquitecto/a; asistido técnicamente al proyectista y a la dirección de obra en el caso de los técnicos de estructuras e instalaciones; y dirigido en el caso del aparejador/a o arquitecto/a técnico/a, al menos:
- Un edificio destinado a Oficinas (uso exclusivo), cuyo presupuesto de ejecución material haya sido igual o superior a **4.000.000 €**, construido o en fase de construcción, en que haya sido de aplicación el Código Técnico de la Edificación.
 - Y una rehabilitación de un edificio singular, construido o en fase de construcción, con PEM igual o superior a **4.000.000 €**, en que haya sido de aplicación el Código Técnico de la Edificación y que requiriera la tramitación del expediente en la CPPHAN.

Pudiendo darse ambos requisitos en un único proyecto, es decir, la rehabilitación, en los últimos diez (10) años, de un edificio singular destinado a oficinas (uso exclusivo), cuyo presupuesto de ejecución material haya sido igual o superior a 4.000.000 €, construido o en fase de construcción, en que haya sido de aplicación el Código Técnico de



la Edificación y que requiriera la tramitación del expediente en la CPPHAN.

Los proyectos y obras presentados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el colegio profesional o la Oficina de Supervisión de Proyectos del órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público que cuente con una oficina de supervisión, en que se indique el uso principal del edificio, PEM y fecha de visado del Proyecto de Ejecución y del Certificado final de Obras.

- H. Relación, en su caso, del apoyo técnico o las **asistencias técnicas adicionales** en la redacción de los proyectos y en las direcciones de obra, tanto para las posibles modificaciones de estructuras y cimentaciones, como para las instalaciones y la implantación de estrategias constructivas y bioclimáticas para reducción de la demanda energética y las medidas de eficiencia energética y medioambiental, así como para la obtención de la certificación AIS.

Se deberá aportar el Currículum o experiencia previa que ponga de manifiesto la idoneidad de estos por su experiencia en la ejecución de las obras de similares características a las del contrato.

Atendiendo a la Directiva 2014/24/UE, por la cual insta a los países miembros de la Unión Europea a implementar la metodología BIM en todos aquellos proyectos constructivos de financiación pública, y al uso obligatorio de la metodología BIM en las licitaciones de edificación a partir del 17 de diciembre de 2018 anunciado por el Ministerio de Fomento, el licitador aportará:

- I. El Plan de Ejecución BIM (también **BIM Execution Plan**, en adelante **BEP**) con los procedimientos y métodos que se van a aplicar con arreglo al Employer's Information Requirements, (en adelante EIR), incluido como Anexo XIII, el cual define las necesidades o requerimientos para cada etapa del proceso de diseño y constructivo en materia de modelado.

Solvencia económica-financiera

Se acreditará mediante la aportación del siguiente documento:

- J. Justificación de la existencia de una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, o compromiso de suscribirlo en el caso de resultar adjudicatario, que cubra todos los riesgos previstos en el



artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y en el Código Civil, especialmente en los artículos 1.591 y 1.101 y siguientes, así como la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros como la contractual frente a la Administración. Si el licitador fuese una Sociedad, el asegurado deberá ser la propia Sociedad, no bastando para acreditar la solvencia la presentación de seguros que cubran la responsabilidad de los integrantes de la Sociedad. Además, antes del contrato, deberá acreditarse que los trabajos contratados, y los citados riesgos están cubiertos por dicha/s póliza/s con una cobertura por siniestro de al menos **600.000 euros** comprometiéndose, por el hecho de presentar oferta, a mantenerla/s vigente/s en tanto duren los trabajos contratados.

8. Integración de la solvencia técnica con medios externos que establece el art. 75 de la LCSP.

Los autores de las propuestas seleccionadas para la 2ª Fase, ya sean personas físicas, sociedades o equipos mixtos, que reúnan las condiciones para concurrir establecidas en la Cláusula 5 del presente Pliego de Bases, únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades (personas físicas o sociedades) para reunir la solvencia técnica o profesional requerida en el anterior apartado, si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Para demostrar que el licitador o autor de la propuesta seleccionada va a disponer de los recursos necesarios de otras entidades, **presentará un compromiso por escrito de dichas entidades junto con el Anexo VI.**

Además, las entidades a las que recurra el licitador presentarán una **declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar** que establece el art. 71 de la LCSP (Anexo II), según se establece en el siguiente apartado.

En la ejecución del contrato, se exigirá **responsabilidad conjunta, y con carácter solidario, entre las entidades y el licitador o autor de la propuesta**, debiendo presentar la solvencia económica-financiera requerida en el apartado anterior (póliza de seguros de responsabilidad civil) suscrita por el licitador y las entidades a las que recurra.

De acuerdo a las condiciones de capacidad para participar en el concurso (Cláusula 5), los autores de las propuestas seleccionadas **no podrán recurrir a otras entidades para los trabajos, funciones y**



atribuciones propias de un arquitecto, que serán ejecutadas directamente por el propio licitador (art. 75.4 de la LCSP) además de la dirección del equipo técnico, figurando como autor responsable a todos los efectos del concurso.

9. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el art. 71 de la LCSP.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, se realizará mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, organismo profesional cualificado, siendo válida a estos efectos la declaración otorgada ante el Consorcio, ajustada al modelo del Anexo II.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de diez días hábiles de conformidad a lo establecido en la Cláusula 17 del presente pliego.

La acreditación de hallarse al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas para aquellos licitadores que no estén exentos conforme al artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se llevará a cabo mediante la presentación del alta o, en su caso, del último recibo del impuesto, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto.

En caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

10. Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGLCAP, los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo, entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación o, en su lugar, manifestarán



expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

11. Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

12. Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La presentación de la certificación, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, eximirá a la empresa de presentar la documentación relativa a la acreditación de los datos que figuren inscritos en el citado Registro.

14. VISITAS. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Régimen de visitas

Para la 1ª Fase, se establecen los **días 17, 24 y 31 de enero de 2020, a las 10:00 horas**, como fechas en que podrá ser visitado el edificio antes de la presentación de proposiciones en esta fase del concurso, **previa solicitud** al teléfono 915 902 478 o al e-mail concurso.castellana19@bovis.es, pudiendo acudir un mismo licitador a las tres visitas.

Para la 2ª Fase, se establecen los **días 6, 16 y 27 de marzo de 2020** como fechas en que podrá ser visitado el edificio antes de la presentación de proposiciones en esta fase del concurso. **A fin de preservar el anonimato**



de las propuestas seleccionadas durante la 2ª Fase, no será necesaria la previa solicitud al teléfono indicado en el párrafo anterior, pudiendo acudir los licitadores con total libertad en las tres fechas indicadas y en el horario de 10:00 a 13:00 horas, siendo el acceso al edificio controlado por personal de la empresa de seguridad contratada por el CONSORCIO, totalmente ajenas al Jurado.

14.2. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones deberán ser presentadas en sobres, conforme a lo establecido en los apartados anteriores, en el **Registro General del Consorcio de Compensación de Seguros, Paseo de la Castellana número 32, 28046 Madrid**, en día hábil en la ciudad de Madrid (quedando excluidos expresamente los sábados), en **horario de 9:00 a 14:00 horas**, y con anterioridad a las siguientes fechas límite:

- Presentación de las proposiciones correspondientes a la **1ª Fase**: se deberán presentar **antes de las 14:00 horas del día 12 de febrero de 2020**.
- Presentación de las proposiciones correspondientes a la **2ª Fase**: se deberán presentar **antes de las 14:00 horas del día 8 de abril de 2020**.

Datos de contacto para la comunicación de la presentación de las proposiciones, según lo previsto en la Cláusula 13.1:

- Número de fax para anunciar la remisión de ofertas enviadas por correo: **Área de Concursos de BOVIS, 915 90 24 99**.
- Direcciones de correo electrónico para anunciar, si procede, la remisión de ofertas enviadas por correo: **Área de Concursos de BOVIS:** concurso.castellana19@bovis.es.

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15. ÓRGANOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La selección de la propuesta ganadora del presente concurso para desarrollar el proyecto de ejecución y dirección facultativa para la rehabilitación del edificio, se realizará con la intervención de **Jurado** que, como órgano especializado de evaluación, es el



responsable de valorar la propuesta arquitectónica, conforme a los criterios establecidos en la Cláusula 16, previa clasificación de las propuestas presentadas de forma anónima y determinación de aquellas tres (3) que estime más adecuadas.

15.1. Jurado

La composición del Jurado, con derecho a voto, es la siguiente:

- **Presidenta:** La Directora General del Consorcio de Compensación de Seguros.
- **Vocales:**
 - El Secretario General del Consorcio de Compensación de Seguros.
 - El Subdirector del Gabinete de Arquitectura y Conservación del Consorcio de Compensación de Seguros.
 - **Dña. Izaskun Chinchilla Moreno** – Arquitecta designada por Gestor de Construcción.
 - **D. Jerónimo Junquera García del Diestro** – Arquitecto designado por Gestor de Construcción.
 - **D. Federico Soriano Peláez** – Arquitecto designado por Gestor de Construcción.
 - El Director de Operaciones de BOVIS, Arquitecto.
- **Secretario/a:** Un/a Titulado/a de BOVIS (con voz, pero sin voto).

El Jurado se constituirá siempre que comparezcan dos tercios de sus miembros, siendo imprescindible para su constitución la presencia de la Presidenta (la cual podrá delegar su representación a favor de cualquier otro miembro del jurado, en caso de ausencia justificada o enfermedad).

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de dos tercios de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de dos de los tres arquitectos de reconocido prestigio designados por el Gestor de Construcción. El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto.

Sus decisiones serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidenta voto de calidad en caso de empate.



15.2. Funciones del Jurado

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta, o identificación del autor de la propuesta en las “propiedades” de los USB, CD o DVD remitidos en ambas fases;
 - cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y su valoración, pudiendo recabar a tal efecto, los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sobre actuación de los Órganos Colegiados.

El/La Secretario/a del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

15.3. Procedimiento para el fallo del concurso

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, ya sea de la 1ª o de la 2ª Fase del concurso, todos los paneles recibidos (contenidos en los Sobres N°1) quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de los plazos indicados en la Cláusula 16. A todos los miembros del Jurado se les enviará una memoria externa USB, según las fases,



que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas contenidos en los Sobres N°1 (documentación gráfica y documentación escrita).

El/La Secretario/a del Jurado remitirá, tanto en la 1ª como en la 2ª Fase del concurso, los Sobres N° 2 cerrados a BOVIS para su custodia y tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.

El/La Secretario/a del Jurado propondrá, de acuerdo con sus miembros, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá, de forma motivada, a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas. La exclusión de las proposiciones vendrá motivada porque tengan alguna identificación del autor de la propuesta que no sea el LEMA, o que incumplan de forma manifiesta las especificaciones del presente pliego o de las normas y demás disposiciones o instrucciones que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización.

Para la 1ª Fase del concurso, el Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras dos votaciones empatadas decidirá el voto de calidad de la Presidenta.

Tanto para la selección de los finalistas o proposiciones seleccionadas para la 2ª Fase del concurso como para la selección de la propuesta ganadora, el/La Secretario/a del Jurado propondrá fecha y lugar para las respectivas sesiones plenarias (una para cada fase).

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que tanto las propuestas premiadas como la propuesta ganadora son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

Producida la decisión del Jurado sobre la propuesta ganadora y el orden del resto de las propuestas finalistas, BOVIS remitirá al/a la Secretario/a del Jurado los Sobres Número 2 cerrados para la apertura en acto público, posterior calificación de la documentación general, y, en su caso, adjudicación.



15.4. Comité Técnico de Contratación. Funciones

El Comité Técnico de Contratación del Consorcio estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** El Secretario General del Consorcio de Compensación de Seguros.
- **Vocales:**
 - El Subdirector de la Asesoría Jurídica.
 - El Subdirector del Gabinete de Arquitectura y Conservación del Consorcio de Compensación de Seguros.
 - El Jefe del Área de Mantenimiento del Gabinete de Arquitectura y Conservación del Consorcio de Compensación de Seguros.
 - El Director de Operaciones de BOVIS.
- **Secretario:** Un/a Titulado/a de BOVIS.

El Comité Técnico de Contratación únicamente se constituirá tras el fallo del concurso emitido por el Jurado.

En casos de vacante o ausencia, el Presidente será sustituido por el vocal que resulte del orden de designación indicado. Para que el Comité Técnico de Contratación se constituya válidamente, se requerirá la concurrencia de, al menos, tres de sus integrantes.

El Comité Técnico de Contratación analizará la documentación general (Sobres Número 2 de ambas fases del concurso) aportada por las propuestas finalistas seleccionadas por el Jurado, y calificará la documentación general de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 17. Para llevar a cabo esta valoración, el Comité Técnico de Contratación contará con el asesoramiento de BOVIS.

16. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN. FALLO DEL CONCURSO Y PREMIOS

16.1. Selección de concursantes para la 2ª Fase del concurso

Finalizado el plazo de entrega de las proposiciones de la 1ª Fase del concurso indicado en el anuncio de licitación, y presentados los sobres conforme a lo establecido en los apartados anteriores, el/la Secretario/a del Jurado levantará acta de recepción en el consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas. Así mismo, los Sobres Número 2 de todas las propuestas serán remitidos por



el/la Secretario/a del Jurado cerrados a BOVIS, para su custodia hasta el momento de su apertura, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.

Tras la recepción de las propuestas de la 1ª Fase del concurso, el Jurado se reunirá en las sesiones de deliberación necesarias y previas a una sesión plenaria para seleccionar, en el plazo de quince (15) días naturales desde la recepción, a un máximo de **TRES (3) finalistas** para su paso a la 2ª Fase del concurso. Dicha selección se realizará en base a los criterios de valoración de esta fase expuestos en el siguiente apartado. El Jurado levantará acta del resultado y comunicará la decisión a los seleccionados el **día 26 de febrero** de 2020 exclusivamente mediante la publicación del acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si por la cantidad de trabajos presentados o por cualquier otro motivo no fuera posible cumplir con este plazo, se anunciaría en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal circunstancia, fijando una nueva fecha de resolución.

El Jurado podrá emitir comentarios críticos o propuestas de mejora de las tres proposiciones seleccionadas, que serán recogidos en el acta, para que cada finalista considere la posibilidad de incluirlos en sus propuestas en la 2ª Fase del concurso.

En ningún caso se establecerá una relación directa entre los miembros del Jurado o el Consorcio con ninguno de los finalistas, con el fin de preservar el anonimato de estos durante la 2ª Fase del concurso. Cualquier comunicación que fuera necesaria se mantendrá exclusivamente con el Área de Concursos de BOVIS, mediante correo electrónico (concurso.castellana19@bovis.es). Los concursantes que rompieran el anonimato en esta 2ª Fase serían automáticamente descalificados.

16.2. Criterios de valoración para la 1ª Fase del concurso

La valoración de las propuestas en la 1ª Fase se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La calidad arquitectónica general de la propuesta (expresión formal, comprensión del programa de necesidades del Consorcio para el fin que se destina, representatividad e integración de la intervención)
- La viabilidad urbanística, técnica, constructiva y económica de la propuesta, así como la modularidad y flexibilidad de los espacios para su ocupación.
- El cumplimiento de los criterios indicados en el programa de necesidades, y la justificación de los costes y los plazos de obra estimados.



16.3. Fallo definitivo del concurso

Tras la recepción de las propuestas finalistas de la 2ª Fase del concurso, el Jurado se reunirá de nuevo en una sesión plenaria, para decidir la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas finalistas. Dicha decisión o fallo se producirá en el plazo de siete (7) días naturales desde la recepción de las propuestas, y se realizará en base a los criterios de valoración de esta 2ª Fase del concurso expuestos en el siguiente apartado.

La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer, en un acto público, con la apertura de los Sobres Número 2 y mediante la lectura de la "*Declaración de inscripción, de aceptación del pliego, y de notificaciones*" (Anexo IV), contenida en dichos sobres. Dicho acto público se realizará a las 10:00 horas del día **15 de abril de 2020**, en la sede central del Consorcio de Compensación de Seguros, en el Paseo de la Castellana número 32, 28046 de Madrid. Si por la cantidad de trabajos presentados o por cualquier otro motivo no fuera posible cumplir con este plazo, se anunciaría en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal circunstancia, fijando una nueva fecha de resolución.

El Consorcio publicará posteriormente en la Plataforma de Contratación del Sector Público el acta con la resolución del fallo definitivo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras podrán ser difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por el Consorcio exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

16.4. Criterios de valoración para la 2ª Fase del concurso

La valoración de las propuestas en la 2ª Fase del concurso se centrará en la calidad del desarrollo de la propuesta seleccionada y la respuesta al Programa de Necesidades solicitado. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- El diseño arquitectónico general de la propuesta: integración de los elementos protegidos, tratamiento de los espacios exteriores (patios, cubiertas, etc.) y su relación con los edificios medianeros y con el entorno; tratamiento de los espacios interiores; los accesos propuestos (peatonales y de vehículos) y su relación con los núcleos y espacios principales de comunicación del edificio; y las calidades y acabados de espacios interiores y exteriores.
- La Consulta Urbanística Especial (CUE) para la justificación de la propuesta arquitectónica presentada.



- El diseño y la estrategia planteada para la distribución y la ocupación de los espacios que permita la flexibilidad, la funcionalidad, la eficiencia, y la estética de cara a la comercialización del alquiler de los espacios.
- El diseño y las soluciones arquitectónicas / constructivas propuestas para alcanzar los niveles o categorías pretendidos en las certificaciones AEO, WELL, AIS, SPATIUM y LEED.
- La modificación estructural puntual o parcial planteada. Secuencia de ejecución de la fase de demoliciones y elementos de estabilización, y de la posterior fase de ejecución de la modificación de la estructura que ponga de manifiesto la justificación, la racionalidad y la coordinación de la solución propuesta, así como los tiempos y costes estimados.
- El diseño y la justificación de las soluciones propuestas y de las estrategias activas y pasivas para alcanzar un consumo energético casi nulo (NZEB), con la descripción de las fuentes de energía y el consumo previsto para cada sistema de instalaciones, todo ello para conseguir la certificación de PassivHaus.
- Las premisas y estrategias del plan de gestión de los sistemas de instalaciones propuestas durante la explotación y uso del edificio.
- El cronograma de ejecución completo de las obras de rehabilitación, incluyendo la fase previa de demoliciones y desmontaje de instalaciones.
- La estimación, desglose y justificación del presupuesto de obra y costes asociados a la solución propuesta.

16.5. Premios

Los premios otorgados serán los siguientes:

- **Cada uno de los finalistas** seleccionados para participar en la 2ª Fase del concurso, a excepción del ganador, recibirá un **premio de 9.000,00 euros (IVA incluido)**. Este premio se hará efectivo cuando se formalice el contrato del servicio que en el presente Pliego se licita, siendo obligatorio cumplir con los requisitos de solvencia técnica exigidos para participar en la 2ª Fase del concurso.
- **El ganador del concurso recibirá el encargo** por parte del Consorcio de Compensación de Seguros, descrito en la Cláusula 1 del presente Pliego de Bases y por el valor estimado del contrato indicado en la Cláusula 6 de este Pliego de Bases, que asciende a la cantidad de **491.279,00 euros (IVA no incluido)**.



17. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL. ADJUDICACIÓN

Producido el fallo definitivo del concurso y el acto público de apertura de pliegos con la identificación autores de las proposiciones bajo "LEMA", el/la Secretario/a del Jurado remitirá al Comité Técnico de Contratación el acta con la resolución del fallo definitivo y los Sobres Número 2 de la 1ª y 2ª Fase. El Comité Técnico de Contratación comprobará la documentación incluida en dichos sobres para los finalistas de la 2ª Fase, y si existieran defectos u omisiones en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane. En el supuesto de que el Comité Técnico de Contratación excluya, por razón de defectos u omisiones en la documentación presentada en el Sobre Número 2, al ganador del concurso, se propondrá como adjudicatario al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las propuestas finalistas. Además, el Comité Técnico de Contratación comprobará la documentación incluida en los Sobres Número 2 de la 1ª Fase, a efectos de lo previsto en la Cláusula 10 de presente Pliego de Bases. El Comité Técnico de Contratación podrá consultar a los servicios técnicos, jurídicos y económicos del Consorcio y de BOVIS, así como al Jurado, cualquier cuestión relacionada con las propuestas presentadas. De todas las actuaciones realizadas, se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

El Comité Técnico de Contratación, examinada la documentación general contenida en los Sobres Número 2 de las propuestas finalistas, de acuerdo con el párrafo anterior, elevará la propuesta de adjudicación al Comité de Dirección del Consorcio que tendrá la facultad de adjudicar a la proposición ganadora o declarar, motivadamente, desierta la licitación sin que de ello se derive ningún derecho a favor de los licitadores.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia del Comité de Dirección del Consorcio, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para el Consorcio, ni pago por gastos ocasionados.

El Consorcio requerirá al licitador que haya ganado el concurso para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificaciones positivas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de este, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto.

En caso de que el adjudicatario estuviese exento del pago de este impuesto deberá presentar una declaración justificativa al respecto.



- Copia/s de la/s Póliza/s de Seguros de Responsabilidad Civil que cubra todos los riesgos previstos en el artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y en el Código Civil, especialmente en los artículos 1.591 y 1.101 y siguientes, responsabilidad civil frente a terceros, y responsabilidad civil contractual frente a la Administración. Además, antes del contrato, deberá acreditarse que los trabajos contratados, y los citados riesgos están cubiertos por dicha/s póliza/s con una cobertura por siniestro de al menos 600.000 euros, comprometiéndose, por el hecho de presentar oferta, a mantenerla/s vigente/s en tanto duren los trabajos contratados.
- Resguardo de la garantía definitiva exigida, de conformidad con la Cláusula 18.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las propuestas finalistas.

El Consorcio podrá, antes de la firma del contrato, (sin perjuicio del derecho a declarar, en cualquier momento, desierta la licitación, publicándolo en su página web), desistir o designar a otro adjudicatario, lo cual aceptan expresa e irrevocablemente todos los licitadores, no pudiendo el primitivo adjudicatario propuesto reclamar gasto o indemnización alguna.

El Consorcio deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Aprobada la adjudicación por el Comité de Dirección del Consorcio mediante propuesta motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si los interesados lo solicitan dentro del plazo de dos (2) meses desde dicha notificación, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

La documentación general presentada, una vez que se produzca la adjudicación y la firma de los contratos, será devuelta a los interesados, salvo la correspondiente al adjudicatario. Los licitadores que no resulten adjudicatarios dispondrán de un plazo de quince (15) días para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual pasará a disposición del Consorcio, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.



V. GARANTÍAS

18. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

El adjudicatario viene obligado a constituir una garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación, en la cuantía del **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en dos documentos independientes (2,5% por los trabajos de redacción de proyectos y 2,5% por los trabajos de dirección), mediante la aportación de un aval bancario o seguro de caución, según modelos que se adjuntan como Anexos VII y VIII del Pliego.

La garantía responderá de cualquier incumplimiento contractual del adjudicatario, sin perjuicio del derecho a reclamar, además, los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento, si estos exceden del importe garantizado.

La constitución de la garantía definitiva, así como su acreditación, se solicitará al ganador del concurso de conformidad a lo establecido en la Cláusula 17 del presente pliego. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, el Consorcio declarará decaída la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El plazo de garantía, tanto para los trabajos de redacción como para la dirección de obra, tendrá la duración de **dos (2) años**, a contar desde la recepción del proyecto de ejecución, en el primer caso, y desde la recepción de las obras en el segundo caso.

La garantía de cada una de las partes del contrato se devolverá al adjudicatario del siguiente modo:

- La correspondiente a la Redacción de Proyectos, una vez transcurrido el plazo de garantía fijado anteriormente de dos años desde su recepción.
- La correspondiente a la dirección de obra, una vez se practique y apruebe la liquidación de la obra, transcurra el plazo de garantía antes señalado y quede acreditado el cumplimiento satisfactorio del contrato.



VI. FORMALIZACIÓN

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá:

- Presentar documento en el que se designe a una persona con titulación de Arquitecto Superior como director de los proyectos (de conformidad a la documentación presentada en el Sobre Número 2 para acreditar la solvencia técnica o profesional), que será el responsable principal del Equipo Redactor, e interlocutor con el responsable del contrato, en su caso.
- En el caso de que concurra conjuntamente más de una entidad (sociedad y/o persona física), deberá constituirse una Unión Temporal de Empresas, que sería la figura con quien contrataría el Consorcio en caso de resultar adjudicataria.
- Si se trata de una persona jurídica, presentar Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil o análogo, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitador adjudicatario tuviera tal condición, en la que se designará un representante o apoderado único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción.

El contrato se formalizará dentro del plazo máximo de quince (15) días, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

El contrato se formalizará en escritura pública, cuando así lo exija el adjudicatario de los servicios, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en su caso, los gastos derivados de la formalización del contrato, incluidos los tributos y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes, así como, licencias, autorizaciones y permisos y todos los demás gastos que origine la adjudicación.

Sin el requisito de la formalización no se tramitará ninguna certificación de abono al adjudicatario, ni podrá iniciarse la ejecución del contrato.

En el supuesto de que el adjudicatario opte por formalizar el contrato en documento público notarial, realizará las actividades precisas para el otorgamiento de la escritura pública ante el Notario que designe el Colegio Notarial de la provincia en que se formalice el contrato, corriendo en este caso, de su cuenta, todos los gastos que suponga el otorgamiento de la escritura notarial.



El notario entregará una copia autorizada y tres simples en la sede social del Consorcio.

Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Bases y demás documentos de la licitación, que se firmarán por el adjudicatario en prueba de conformidad.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el Consorcio o, en su nombre, BOVIS como encargado de la gestión integral del proyecto inmobiliario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que le sean atribuibles que se deduzcan para el Consorcio o para terceros de las omisiones, errores o, en general, incorrecta ejecución del contrato.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

22. FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Gabinete de Arquitectura y Conservación del Consorcio y, en su nombre, de la Gerencia de Proyecto BOVIS, la cual designará además a un técnico para el seguimiento de los trabajos y podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La dirección e inspección de la ejecución de los servicios que se contratan, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, por las Unidades competentes del Consorcio de Compensación de Seguros, o caso de haber sido designado, por el responsable (o responsables) del contrato quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, acerca de los materiales empleados o del proceso de ejecución de los servicios, estando asistido por los Departamentos y servicios de BOVIS.



En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato o el propio contrato, se darán por escrito al adjudicatario instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas.

Si el adjudicatario no reclamase por escrito respecto a las observaciones realizadas, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas estando obligado a corregir los defectos observados.

23. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES

En el caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario de la prestación objeto del contrato, a consecuencia de la disminución de prestaciones no recuperables o por la baja en el rendimiento convenido, el Consorcio podrá optar (en concepto de penalización) por la reducción proporcional (según evaluación que se realice por la Gerencia de Proyecto BOVIS, sin perjuicio de la discrepancia y, en su caso, reclamación del adjudicatario) en el abono del precio del contrato, o resolución (según la Cláusula 31) con o sin ejecución de la garantía, a que pudiera dar lugar la causa que lo originase. También podrá optar por la resolución y aplicación de penalizaciones, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 31.3.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse por el Consorcio al adjudicatario. BOVIS podrá optar, además, por instar al Consorcio la ejecución de la garantía definitiva en el caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

En cuanto a la subsanación de errores y corrección de deficiencias, indemnizaciones y responsabilidad por defectos o errores del proyecto, se estará a lo dispuesto por el artículo 314 de la LCSP.

24. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubiesen señalado para su ejecución sucesiva.

El adjudicatario incurrirá en mora en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que la constitución en mora del adjudicatario requiera la interpelación o la intimación previa por parte del Consorcio.



Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el adjudicatario hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Consorcio podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, concediendo, caso de optar por la imposición de penalidades, la ampliación del plazo del contrato que estime resulte necesaria para la terminación del mismo. El Consorcio también podrá optar por la resolución y exigencia de penalidades, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 31.3.

Las penalidades económicas de aplicación, por cada quince (15) días de retraso, serán del 1% del importe de la adjudicación.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario. En todo caso, también se podrá ejecutar la garantía definitiva para el cobro de las penalidades.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen el 5 por 100 (5%) del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o para acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso en la ejecución del contrato se produjese por motivos no imputables al adjudicatario, se fijará un nuevo plazo por ambas partes.

La ejecución de la garantía no excluye la aplicación de penalidades y la reclamación de la indemnización a que el Consorcio pudiera tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados, por el incumplimiento imputable al adjudicatario, si lo cobrado no fuere suficiente para cubrir el perjuicio causado.

25. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- 1) Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego (cláusula 13.3 punto 7), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Consorcio a través de BOVIS del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".



- 2) El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los técnicos en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) La empresa adjudicataria velará especialmente porque los técnicos adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4) El adjudicatario estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 5) La empresa adjudicataria deberá designar el menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.



- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

26. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el Consorcio a través de BOVIS.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores al vencimiento de este.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, su contenido sin autorización escrita del Consorcio.

El adjudicatario adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El Consorcio y BOVIS no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el adjudicatario podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.



El Consorcio se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo de los trabajos, que crea oportunos.

La infracción de estos deberes por parte del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En relación con la protección de datos de carácter personal, el adjudicatario como encargado de tratamiento, tratará los datos de carácter personal responsabilidad del CCS, conforme a las instrucciones de éste último en su condición de responsable de tratamiento, comprometiéndose a mantener la seguridad de los datos, el deber de secreto y las restricciones al acceso por cuenta de terceros, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y demás normativa que le sea de aplicación en cada momento como encargado de tratamiento de los ficheros a los que accederá como prestador del servicio.

A tal fin, el licitador que resulte adjudicatario deberá formalizar el contrato de acceso y tratamiento de datos personales que se adjunta como Anexo XV a este pliego de bases.

En cuanto a los datos recabados para participar en la presente licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General (UE) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas/afectadas para facilitar la referida información al CCS con el fin de licitar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada y tratada por el CCS en sus oficinas ubicadas en el Paseo de la Castellana, 32 de Madrid, y será tratada por el CCS en los términos del RGPD para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación pública que sea de aplicación a la entidad. Los destinatarios de esta información serán el propio CCS, así como aquellos terceros que realicen tareas de



fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a la misma.

- La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza al CCS a tratar la referida información en los términos informados y, en caso de resultar adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- El CCS podrá conservar los datos personales durante el periodo que los necesite por el propósito por el que son tratados y durante el período necesario para cumplir con sus obligaciones legales y/o administrativas. Cuando los datos ya no sean necesarios se eliminarán de sus sistemas de información o se anonimizarán para que ya no los podamos identificar.
- Los interesados/afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión/olvido, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose al CCS, como entidad responsable del tratamiento, en la dirección anteriormente indicada o por correo electrónico la dirección de email: dpo@consorseguros.es, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

27. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

27.1. Entrega del objeto del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Consorcio, previo informe favorable de BOVIS, la totalidad de la prestación contratada.

A tal efecto, el adjudicatario deberá realizar y entregar, en su caso, los trabajos especificados en la Cláusula 1 de este pliego dentro del plazo estipulado en el mismo, efectuándose por los representantes de la Gerencia de Proyecto BOVIS, cuando proceda, un examen de la documentación presentada o de los trabajos realizados.

27.2. Recepción del objeto del contrato

La recepción se realizará en el plazo que se indique al adjudicatario desde la entrega de los servicios, siempre y cuando estos sean susceptibles de recepción.

A efectos de la recepción, se procederá a citar al adjudicatario, indicándoles el lugar, fecha y hora en que se efectuará aquella.



El Consorcio y BOVIS determinarán si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si el Consorcio y BOVIS consideran que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, levantando a tal efecto el acta correspondiente.

Si la prestación del adjudicatario no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que el adjudicatario subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas por el adjudicatario, levantándose entonces el acta correspondiente.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, BOVIS y/o el Consorcio, podrán rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

27.3. Propiedad de los trabajos realizados

Los proyectos serán propiedad del Consorcio, correspondiendo a este los derechos de explotación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión íntegra de este derecho al Consorcio.

Igualmente, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Consorcio, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

27.4. Plazo de garantía

Tal y como establece la Cláusula 19, el plazo de garantía, tanto para los trabajos de redacción como para la dirección de obra, tendrá la duración de dos (2) años, a contar desde la recepción del proyecto de ejecución, en el primer caso, y desde la recepción de las obras en el segundo caso.

La garantía de cada una de las partes del contrato se devolverá al adjudicatario del siguiente modo:



- La correspondiente a la Redacción de Proyectos, una vez transcurrido el plazo de garantía fijado anteriormente de dos años desde su recepción.
- La correspondiente a la dirección de obra, una vez se practique y apruebe la liquidación de la obra, transcurra el plazo de garantía antes señalado y quede acreditado el cumplimiento satisfactorio del contrato.

El Consorcio o BOVIS podrán concluir que la prestación realizada se ajusta o no a las prescripciones y obligaciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, pudiendo exigir, incluso terminado el periodo de garantía, la subsanación de los defectos observados. Si es en el momento de la recepción, cuando se observe que los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, se podrá rechazar dicha recepción, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Consorcio tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la subsanación de los mismos, teniendo derecho el adjudicatario a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que el Consorcio o BOVIS hayan formulado reparo alguno, se devolverá el aval bancario o garantía entregada, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario y de los técnicos de conformidad a la Ley de Ordenación de la Edificación y al Código Civil, especialmente en lo establecido en el artículo 1.591 de dicho texto legal.

28. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

La facturación del adjudicatario se efectuará del siguiente modo:

- La correspondiente a la redacción del Anteproyecto, Consulta Urbanística Especial (CUE), y Proyecto Básico para solicitud de licencia s/CTE, con Estudio de Seguridad y Salud y anejo para remitir a la CPPHAN, una vez prestada la conformidad a estos trabajos por BOVIS y el Consorcio.
- La correspondiente a la redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de rehabilitación, incluyendo el Proyecto de Ejecución de demoliciones y desmontaje de instalaciones, así como la documentación relativa a la ejecución de los trabajos necesarios para dar respuesta a la orden de ejecución del Ayuntamiento de Madrid como resultado de la ITE desfavorable, una vez recibido este positivamente por BOVIS y el Consorcio.



- La correspondiente a la Dirección Facultativa de las Obras, tanto de las demoliciones y desmontaje de instalaciones, como de la rehabilitación (sin incluir coordinación de seguridad y salud), previa presentación de la factura correspondiente, por cada certificación de obra que se expida, y en proporción a la obra ejecutada, una vez conformada la certificación de la obra por el adjudicatario de la obra, BOVIS y el Consorcio.

Cualesquiera que sean los gastos producidos por la redacción de los proyectos, serán por cuenta del adjudicatario, incluidos todos los estudios que el arquitecto requiera, así como el visado colegial.

El importe correspondiente a la redacción del Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución se calculará aplicando la tarifa unitaria establecida en la Cláusula 6 para la fase 1 del contrato sobre el PEM aprobado por el Consorcio en el momento de recepción de los respectivos trabajos, facturándose su importe conforme a los siguientes porcentajes:

- Redacción Anteproyecto y Consulta Urbanística Especial (CUE): 15%
- Redacción Proyecto Básico para solicitud de licencia s/CTE y anejo para remitir a la CPPHAN: 35%
- Redacción Proyecto de Ejecución de las obras de demoliciones y desmontaje de instalaciones y de las obras de rehabilitación: 50%

En caso de que el PEM fuese modificado una vez facturados los trabajos, se procederá a regularizar las diferencias conforme al PEM finalmente aprobado por el Consorcio.

El importe total de los trabajos correspondientes a la Dirección Facultativa se facturará mediante la emisión de facturas mensuales, por el importe que proporcionalmente corresponda al PEM de obra realmente certificada, aplicando la tarifa unitaria establecida en la Cláusula 6 para la fase 2 del contrato. En caso de paralización, total o parcial de la obra, no se facturará hasta la reanudación de la ejecución de la obra.

Cualesquiera que sean los gastos producidos por los trabajos de dirección, serán de cuenta del adjudicatario, incluidos los derivados del visado colegial.

El Consorcio abonará al adjudicatario las facturas que procedan mediante transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de recepción de la factura.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado no será de aplicación si el adjudicatario hubiere incumplido cualquiera de sus obligaciones contractuales o legales.



29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme se establece en la Cláusula 6, el Presupuesto de licitación del contrato se ha determinado tomando como base el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) tomado como referencia. El importe del contrato para cada una de las fases 1 y 2 será el resultado de aplicar al PEM que resulte finalmente aprobado por el Consorcio, derivado de los requerimientos técnicos que se incorporen al proyecto, la tarifa unitaria para cada fase.

El contrato que se derive de la presente licitación sólo podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Cualquier modificación del contrato precisará el acuerdo expreso de ambas partes, que se documentará en los mismos términos que el contrato original haciendo referencia expresa a los aspectos del mismo que quedan modificados en concreto.

La propuesta de modificación del contrato efectuada por cualquiera de las partes no podrá determinar la suspensión de la ejecución del mismo, que deberá seguir siendo ejecutado en sus propios términos.

Si la propuesta de modificación del contrato efectuada por una de las partes no es aceptada por la otra, deberá aquella continuar en la ejecución del contrato en sus propios términos, sin que pueda entenderse en ningún caso la falta de aceptación como causa de resolución del contrato.

30. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

30.1. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, por haber sido las cualidades técnicas del adjudicatario determinantes de la adjudicación del contrato.

30.2. Subcontratación

En cuanto a la subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.



31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

31.1. Son causas de resolución del contrato

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicatario.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del adjudicatario.
- c) El mutuo acuerdo entre el Consorcio y el adjudicatario.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte del Consorcio, que exceda de dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La resolución del contrato de obra.
- h) La instancia del Consorcio, sin culpa del adjudicatario.
- i) El incumplimiento de la obligación esencial del contrato de dedicar o adscribir a su ejecución los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en la oferta.

31.2. Resolución del contrato a instancia del Consorcio, sin culpa del adjudicatario

Una vez firmado el contrato, este se podrá resolver en cualquier momento a instancia del Consorcio, previa audiencia al adjudicatario o un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, el Consorcio abonará al adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo contratado según criterio justificado del Consorcio, atendiendo al precio de adjudicación. Además, en concepto de lucro cesante deberá abonarle el 1% del presupuesto del trabajo pendiente de ejecutar, salvo en el supuesto de que dicha resolución se produjere una vez entregado el proyecto de ejecución y antes de iniciarse la ejecución de la obra, ya que en dicho supuesto el adjudicatario no recibirá indemnización ni cantidad alguna, ni siquiera en concepto de lucro cesante.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar al Consorcio y al nuevo redactor o director de obra, que en su caso designe el Consorcio, al que le dará la venia inmediatamente, copia de toda la documentación técnica y administrativa, así como cualquier otra que tenga bajo



su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo profesional, aún sin la venia, no pudiendo ser considerada dicha sustitución como usurpación de la autoría profesional, ya que existe dicha autorización previa irrevocable.

31.3. Resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario

Si la resolución fuere por alguno de los supuestos de incumplimiento del adjudicatario previstos en la Cláusula 31.1, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda al Consorcio y la ejecución de la garantía definitiva. Si en este supuesto, el Consorcio hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, el Consorcio podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, reclamar los daños y perjuicios causados, según la evaluación que se haga de los mismos. En el caso del retraso en la entrega de los trabajos, abandono o cese de los mismos, la penalización consistirá en un 1 % por cada día de retraso sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice el Consorcio, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

El plazo máximo estimado para realizar dicha nueva contratación es de un mes desde el abandono o cese, no extendiéndose más de dicho mes la indicada penalización por abandono.

Lo anteriormente expuesto, se fijará en el contrato como cláusula penal expresa facultando el adjudicatario al Consorcio su aplicación.

VIII. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

32. JURISDICCIÓN

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos que realice el Consorcio podrán impugnarse en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de las mismas.



Las cuestiones que se susciten respecto de los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, se someterán a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional civil de Madrid, renunciando los adjudicatarios a su propio fuero si lo tuvieran

Madrid, 13 de enero de 2020

Por el Consorcio de Compensación de Seguros,

Conforme:
EL ADJUDICATARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____



A N E X O I - 1

Modelo para personas físicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN, DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS, Y DE NOTIFICACIONES

Enterado-a/s del anuncio del concurso de proyecto de arquitectura con intervención de Jurado, convocado por el Consorcio de Compensación de Seguros y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, denominado "**Concurso de proyecto de arquitectura, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto y posterior contratación de la redacción de los proyectos y de las direcciones facultativas de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros**",

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE

La capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Bases, pliego de condiciones técnicas y demás documentación anexa que lo regulan, y solicita/n que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA (única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras):

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:..... D.N.I.....
Don/Doña:..... D.N.I.....
(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:..... D.N.I.....
Don/Doña:..... D.N.I.....
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
Con domicilio en:.....
Localidad:..... C.P.....
Teléfono/s:.....
Correo/s electrónico/s:.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta



A N E X O I - 2

Modelo para sociedades

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN, DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS, Y DE NOTIFICACIONES

Enterado-a/s del anuncio del concurso de proyecto de arquitectura con intervención de Jurado, convocado por el Consorcio de Compensación de Seguros y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, denominado "**Concurso de proyecto de arquitectura, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto y posterior contratación de la redacción de los proyectos y de las direcciones facultativas de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros**",

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE

La capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Bases, pliego de condiciones técnicas y demás documentación anexa que lo regulan, y solicita/n que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA (única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras):

.....

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....
Representada por Don/Doña:..... D.N.I.....
Sociedad 2:..... C.I.F.....
Representada por Don/Doña:..... D.N.I.....
(...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:..... D.N.I.....
Don/Doña:..... D.N.I.....
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
Con domicilio en:.....
Localidad:..... C.P.....
Teléfono/s:.....
Correo/s electrónico/s:.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta



ANEXO I - 3

Modelo para equipos mixtos de sociedades y personas físicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN, DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS, Y DE NOTIFICACIONES

Enterado-a/s del anuncio del concurso de proyecto de arquitectura con intervención de Jurado, convocado por el Consorcio de Compensación de Seguros y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, denominado "**Concurso de proyecto de arquitectura, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto y posterior contratación de la redacción de los proyectos y de las direcciones facultativas de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros**",

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE

La capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Bases, pliego de condiciones técnicas y demás documentación anexa que lo regulan, y solicita/n que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA (única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras):

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña: D.N.I.
Don/Doña: D.N.I.
(...)
Sociedad: C.I.F.
Representada por Don/Doña: D.N.I.
Director del proyecto por parte de la empresa citada:
Don/Doña: D.N.I.
(...)

COLABORADORES:

Don/Doña: D.N.I.
Don/Doña: D.N.I.
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:
Con domicilio en:
Localidad: C.P.
Teléfono/s:
Correo/s electrónico/s:

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/D^a, con DNI
en nombre y representación de la persona física/jurídica
..... con domicilio en
..... nº, de (población) (C.P.) -
..... (provincia) y N.I.F./C.I.F.,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargos de la Administración General del Estado, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, me comprometo a aportar los certificados requeridos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de los mismos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en (ciudad), a, de de 201... .



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Enterado-a/s del anuncio del concurso de proyecto de arquitectura con intervención de Jurado, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, denominado "**Concurso de proyecto de arquitectura, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto y posterior contratación de la redacción de los proyectos y de las direcciones facultativas de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros**" y convocado por el Consorcio de Compensación de Seguros,

Don/Doña: D.N.I.

Actuando: - en su propio nombre: (profesionales a título personal)
 - en representación de: (sociedades, rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de: C.I.F.

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE

Que los co/autores de la propuesta están facultados legalmente para ejercer en territorio español al estar en posesión del título de ARQUITECTO, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español y, en su caso, se encuentran colegiados o registrados en los siguientes colegios de arquitectos o asociaciones profesionales:

Don/Doña:
Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de con el nº

Don/Doña:
Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de con el nº

(...)

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta, así como del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en el caso de equipos



ANEXO IV - 1

Modelo para personas físicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN, DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS, Y DE NOTIFICACIONES

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del concurso de proyecto de arquitectura con intervención de Jurado, convocado por el Consorcio de Compensación de Seguros y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, denominado **“Concurso de proyecto de arquitectura, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto y posterior contratación de la redacción de los proyectos y de las direcciones facultativas de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros”**,

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE

La capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Bases, pliego de condiciones técnicas y demás documentación anexa que lo regulan, y solicita/n que se acepte su participación en la segunda fase del concurso.

LEMA DE LA PROPUESTA (única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras):

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña: D.N.I.
Don/Doña: D.N.I.
(...)

COLABORADORES:

Don/Doña: D.N.I.
Don/Doña: D.N.I.
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:
Con domicilio en:
Localidad: C.P.
Teléfono/s:
Correo/s electrónico/s:

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta



ANEXO IV - 2

Modelo para sociedades

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN, DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS, Y DE NOTIFICACIONES

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del concurso de proyecto de arquitectura con intervención de Jurado, convocado por el Consorcio de Compensación de Seguros y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, denominado **“Concurso de proyecto de arquitectura, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto y posterior contratación de la redacción de los proyectos y de las direcciones facultativas de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros”**,

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE

La capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Bases, pliego de condiciones técnicas y demás documentación anexa que lo regulan, y solicita/n que se acepte su participación en la segunda fase del concurso.

LEMA DE LA PROPUESTA (única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras):

.....

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....
Representada por Don/Doña:..... D.N.I.....
Sociedad 2:..... C.I.F.....
Representada por Don/Doña:..... D.N.I.....
(...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:..... D.N.I.....
Don/Doña:..... D.N.I.....
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
Con domicilio en:.....
Localidad:..... C.P.....
Teléfono/s:.....
Correo/s electrónico/s:.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta



ANEXO IV - 3

Modelo para equipos mixtos de sociedades y personas físicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN, DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS, Y DE NOTIFICACIONES

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del concurso de proyecto de arquitectura con intervención de Jurado, convocado por el Consorcio de Compensación de Seguros y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, denominado **“Concurso de proyecto de arquitectura, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto y posterior contratación de la redacción de los proyectos y de las direcciones facultativas de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros”**,

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE

La capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Bases, pliego de condiciones técnicas y demás documentación anexa que lo regulan, y solicita/n que se acepte su participación en la segunda fase del concurso.

LEMA DE LA PROPUESTA (única identificación compuesta, como mínimo, por dos palabras):

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña: D.N.I.
Don/Doña: D.N.I.
(...)
Sociedad: C.I.F.
Representada por Don/Doña: D.N.I.
Director del proyecto por parte de la empresa citada:
Don/Doña: D.N.I.
(...)

COLABORADORES:

Don/Doña: D.N.I.
Don/Doña: D.N.I.
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:
Con domicilio en:
Localidad: C.P.
Teléfono/s:
Correo/s electrónico/s:

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta.



ANEXO V

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del concurso de proyecto de arquitectura con intervención de Jurado, convocado por el Consorcio de Compensación de Seguros y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, denominado **“Concurso de proyecto de arquitectura, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto y posterior contratación de la redacción de los proyectos y de las direcciones facultativas de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros”**,

Don/Doña....., con D.N.I.....,
actuando en nombre y representación de la empresa..... (Sociedad 1).....,
..... con C.I.F..... y domicilio social.....
.....

y

Don/Doña....., con D.N.I.....,
actuando en nombre y representación de la empresa..... (Sociedad 2).....,
..... con C.I.F..... y domicilio social.....
.....

SE COMPROMETEN

Formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido contrato.

Asimismo, se designa a Don/Doña.....,
..... (cargo)..... de la empresa.....,
como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.

Igualmente, designan como domicilio de la referida U.T.E.
.....

La participación de las empresas agrupadas sobre el total del contrato será de:

Sociedad 1:%
Sociedad 2:%

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración,

Lugar, fecha, y firma de los declarantes y sello de las entidades.



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del concurso de proyecto de arquitectura con intervención de Jurado, convocado por el Consorcio de Compensación de Seguros y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, denominado **“Concurso de proyecto de arquitectura, con intervención de jurado, para la selección de la mejor propuesta a nivel de anteproyecto y posterior contratación de la redacción de los proyectos y de las direcciones facultativas de las obras de rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana nº 19 de Madrid, propiedad del Consorcio de Compensación de Seguros”**,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando: - en su propio nombre: (profesionales a título personal)
- en representación de: (sociedades, rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de:.....C.I.F.....

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE

Que, a la redacción de los proyectos técnicos, básicos, y de ejecución, así como como a las direcciones de obras y direcciones de ejecución de obras en la rehabilitación del edificio en sus diferentes fases hasta su completa terminación, **se destinarán, al menos, los siguientes medios personales que se relacionan**, constituyendo este compromiso una obligación esencial del contrato, por lo que este incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato:

Don/Doña:.....

Arquitecto/a con al menos diez (10) años de experiencia en la redacción de proyectos y en la dirección de obras de edificación (ejecutadas o en ejecución) de obra nueva y de rehabilitación, así como en la implantación de estrategias constructivas y bioclimáticas para reducción de la demanda energética, medidas de eficiencia energética y medioambiental, tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra, en edificios administrativos.

Ha proyectado y dirigido, en los últimos diez (10) años, tanto un edificio destinado a oficinas (uso exclusivo) como una rehabilitación de un edificio singular, ambos con un presupuesto de ejecución material igual o superior a 4.000.000 euros cada uno, y en los que han sido de aplicación el Código Técnico de la Edificación.

Suscribirá, junto con el licitador en su caso, los trabajos de redacción de proyectos y de direcciones de las obras.

Don/Doña:.....

Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a con al menos diez (10) años de experiencia en la dirección de ejecución de obras de edificación (ejecutadas o en ejecución) de obra nueva y de rehabilitación.

Ha dirigido, en los últimos diez (10) años, tanto un edificio destinado a oficinas (uso exclusivo) como una rehabilitación de un edificio singular, ambos con un presupuesto de ejecución material igual o superior a 4.000.000 euros cada uno, y en los que han sido de aplicación el Código Técnico de la Edificación.

Suscribirá los trabajos de direcciones de ejecución de las obras.

Don/Doña:.....

Ingeniero/a Industrial con especialidad en electricidad con al menos diez (10) años de



experiencia en el cálculo y diseño de instalaciones eléctricas en edificios destinados a usos administrativos, así como en la dirección de obra o en la asistencia técnica a la dirección de obra de instalaciones eléctricas en edificios destinados a usos administrativos.

Ha asistido técnicamente al proyectista y a la dirección de obra, en los últimos diez (10) años, tanto en un edificio destinado a oficinas (uso exclusivo) como en una rehabilitación de un edificio singular, ambos con un presupuesto de ejecución material igual o superior a 4.000.000 euros cada uno, y en los que han sido de aplicación el Código Técnico de la Edificación.

Don/Doña:

Ingeniero/a Industrial con especialidad en mecánica con al menos diez (10) años de experiencia en el cálculo y diseño de instalaciones mecánicas en edificios destinados a usos administrativos, así como en la dirección de obra o en la asistencia técnica a la dirección de obra de instalaciones mecánicas en edificios destinados a usos administrativos.

Ha asistido técnicamente al proyectista y a la dirección de obra, en los últimos diez (10) años, tanto en un edificio destinado a oficinas (uso exclusivo) como en una rehabilitación de un edificio singular, ambos con un presupuesto de ejecución material igual o superior a 4.000.000 euros cada uno, y en los que han sido de aplicación el Código Técnico de la Edificación.

Don/Doña:

Un/a Ingeniero/a, o un/a Ingeniero/a Técnico/a, o un/a Arquitecto/a, o un/a Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a con al menos diez (10) años de experiencia en el cálculo y diseño de estructuras y cimentaciones en edificios destinados a usos administrativos, así como en la dirección de obra o en la asistencia técnica a la dirección de obra.

Ha asistido técnicamente al proyectista y a la dirección de obra, en los últimos diez (10) años, tanto en un edificio destinado a oficinas (uso exclusivo) como en una rehabilitación de un edificio singular, ambos con un presupuesto de ejecución material igual o superior a 4.000.000 euros cada uno, y en los que han sido de aplicación el Código Técnico de la Edificación.

Don/Doña:

Con titulación....., y **formación acreditada en BIM Management** para las funciones de **BIM Manager**, experto en la gestión, coordinación y administración de todo el proceso de modelado de información de construcción/edificación (también Building Information Modeling, BIM) durante los proyectos, obras, y entregas del edificio.

Como apoyo técnico o **asistencias técnicas adicionales** en la redacción de los proyectos y en las direcciones de obra, tanto para las cimentaciones y estructuras como para las instalaciones y la implantación de estrategias constructivas y bioclimáticas para reducción de la demanda energética y las medidas de eficiencia energética y medioambiental, intervendrán las siguientes personas o sociedades:

Don/Doña:

Don/Doña:

(...)

Sociedad: C.I.F.

Representada por Don/Doña:

Sociedad: C.I.F.

Representada por Don/Doña:

(...)

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta, así como del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en el caso de equipos



A N E X O V I I

MODELO DE AVAL

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F.:....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA a:

.....(nombre y apellidos o razón social del avalado) N.I.F....., en virtud de lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente a los servicios de "SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA SIN INCLUIR COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD) DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS EN PASEO DE LA CASTELLANA nº19 DE MADRID" en concepto de garantía DEFINITIVA ante el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, con N.I.F. Q2826011E, por importe de 12.282,00 € (doce mil doscientos ochenta y dos euros).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, con sujeción a los términos previstos en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia Fecha Número o código



ANEXO VIII

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

.....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y N.I.F....., debidamente representado por D/Dª....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A

....., N.I.F....., en concepto de tomador del seguro, ante el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, con N.I.F. Q2826011E, en adelante asegurado, hasta el importe de 14.475,00 € (catorce mil cuatrocientos setenta y cinco euros), en los términos y condiciones establecidos en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo, y en el pliego de cláusulas particulares por el que se rige el contrato correspondiente a los servicios de *“SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA SIN INCLUIR COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD) DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS EN PASEO DE LA CASTELLANA nº19 DE MADRID”* en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato y demás gastos que se puedan derivar conforme a la LCSP, disposiciones de desarrollo y pliego de cláusulas particulares, frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni este liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, en los términos establecidos en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia Fecha Número o código



ANEXO IX
PROGRAMA DE NECESIDADES



A N E X O X

ESTUDIO DE SITUACIÓN URBANÍSTICA DEL INMUEBLE: RÉGIMEN Y ANTECEDENTES. CASTELLANA, 19.



ANEXO XI

LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL



ANEXO XII
ESTUDIO PATOLÓGICO



ANEXO XIII

EMPLOYER'S INFORMATION REQUERIMENTS



A N E X O X I V

**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACION DEL EDIFICIO DE
OFICINAS Pº CASTELLANA, 19. FECHA 1.988**



En [...], a [...] de [...] de [...]

ANEXO XV

CONTRATO DE ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De una parte, D. /Dña. [...], en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, con NIF [...] y domicilio social en [...] (en adelante, el “**Responsable del Tratamiento**”), en su calidad de [...] de la reseñada entidad, según escritura de poder otorgada a su favor, el [...] de [...] de [...] ante el Notario de [...], D./Dña. [...], con el número de su protocolo[...].

Y de otra parte, D. /Dña. [...], en nombre y representación de la entidad con NIF [...] y domicilio social en [...] (en adelante, el “**Encargado del Tratamiento**”), en su calidad de [...] de la reseñada sociedad, según escritura de poder otorgada a su favor, el [...] ante el Notario de [...] D. /Dña. [...], con el número de su protocolo [...], e inscrita en el Registro Mercantil de, en el Tomo [...], Folio [...], Sección [...], Hoja [...], cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

En lo sucesivo, individualmente cada “**Parte**”, y conjuntamente las “**Partes**”.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato (en adelante, el “**Contrato**”),

MANIFIESTAN

- I. Que el Responsable del Tratamiento es una entidad dedicada principalmente a [...].
- II. Que el Encargado del Tratamiento es una entidad dedicada a [...].
- III. Que, en virtud del correspondiente acuerdo, El Encargado del Tratamiento se ha comprometido a prestar al Responsable del Tratamiento los servicios de [...] (en adelante, los “**Servicios**”).
- IV. Que, para la ejecución de dichos Servicios, el Encargado del Tratamiento necesita tratar los datos personales responsabilidad del Responsable del Tratamiento.
- V. Que, para regular dicho acceso, ambas Partes acuerdan el otorgamiento del presente Contrato, que se regirá por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (en adelante, “**RGPD**”), su normativa de desarrollo y, en especial, por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales el Encargado del Tratamiento llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesarios para la correcta prestación de los Servicios proporcionados al Responsable del Tratamiento.

1.2 La prestación de los Servicios contratados implica la realización por el Encargado del Tratamiento de los siguientes tratamientos: Recogida, registro, consulta, conservación, difusión, modificación y supresión de datos personales (deben suprimirse los que no procedan o añadirse los que correspondan).



1.3 En el caso de que la prestación de Servicios conlleve que el Encargado de Tratamiento lleve a cabo la recogida de datos personales por cuenta del Responsable de Tratamiento, éste garantizará el cumplimiento del deber de información, en caso de que lo haya acordado con el Responsable del Tratamiento y, en todo caso, atendiendo a las instrucciones que le sean facilitados éste.

SEGUNDA. - DURACIÓN

El presente Contrato estará vigente durante todo el tiempo de prestación de los Servicios contratados al Encargado del Tratamiento. No obstante, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Contrato, con intención expresa o implícita de que continúen en vigor tras el momento de resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas Partes según lo estipulado.

TERCERA. - FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

3.1 El Encargado del Tratamiento se obliga a que el tratamiento de datos que realice quede circunscrito a lo que resulte necesario para llevar a cabo la prestación de los Servicios.

3.2 El Encargado del Tratamiento se obliga a tratar los datos ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique, por escrito, el Responsable del Tratamiento.

3.3 Si el Responsable del Tratamiento estimase oportuno impartir instrucciones distintas de las mencionadas, las comunicará en todo caso por escrito al Encargado del Tratamiento. En caso de que el Encargado del Tratamiento estimase que una instrucción del Responsable del Tratamiento puede resultar contraria a la normativa aplicable en materia de protección de datos, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de aquél.

3.4 Si el Encargado del Tratamiento considerase necesario llevar a cabo un tratamiento de los datos fuera de estos límites o, utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el presente Contrato, deberá previamente solicitar la autorización por escrito del Responsable del Tratamiento. A falta de esta autorización, el Encargado del Tratamiento no podrá efectuar dicho tratamiento.

3.5 El Encargado del Tratamiento, empleará la máxima diligencia en la prestación de los Servicios en relación con el tratamiento de datos personales que realice en el marco del Contrato.

CUARTA. - TIPOLOGÍA DE DATOS TRATADOS Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS

4.1 Los tipos de datos personales que el Encargado del Tratamiento tratará en virtud de este Contrato son los siguientes (deben suprimirse los que no procedan o añadirse los que correspondan):

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).



- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

4.2 Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el Encargado del Tratamiento en virtud de este Contrato son las siguientes (deben suprimirse los que no procedan o añadirse otros):

- Asegurados.
- Interesados
- Afectados.
- Personas de contacto.
- Empleados.

QUINTA. - PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

5.1 El Encargado del Tratamiento se compromete a guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por el Responsable del Tratamiento a los que acceda con motivo de la prestación de los Servicios y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas ajenas al mismo y a la prestación del Servicio objeto del presente Contrato.

5.2 No obstante, el Encargado del Tratamiento no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

5.3 No se considerará comunicación o cesión de datos el acceso por parte del Encargado del Tratamiento a los datos de carácter personal, cuando dicho acceso sea necesario para la correcta prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

SEXTA. - SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 El Responsable del Tratamiento prohíbe expresamente al Encargado del Tratamiento, la subcontratación de terceras personas, físicas o jurídicas, para la prestación del total o parte de los



Servicios descritos en el Contrato, salvo que exista autorización escrita del Responsable del Tratamiento para que el Encargado del Tratamiento pueda transferir, parcial o totalmente, los datos personales a un tercero, persona física o jurídica (en adelante, “el **Subcontratista**”), cuyos datos identificativos (nombre social completo y NIF) deberán ser comunicados al Responsable del Tratamiento, antes de la prestación del servicio, con una antelación mínima de un (1) mes.

6.2 En caso de hacer uso de la facultad reconocida en el párrafo anterior, el Encargado del Tratamiento queda obligado a firmar un contrato de prestación de servicios al subencargado de tratamiento el conjunto de las obligaciones que para el Encargado del Tratamiento se derivan del presente Contrato y, en particular, la prestación de garantías suficientes de que aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento se conforme con la normativa aplicable.

6.3 La autorización conferida por el Responsable del Tratamiento al Encargado del Tratamiento no podrá extenderse a actuaciones diferentes a las señaladas y no dará lugar, en ningún caso, a que el Encargado del Tratamiento pueda actuar como representante, agente o mandatario del Responsable del Tratamiento, ni a que sus actos y omisiones puedan dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen al Responsable del Tratamiento frente a terceros.

SÉPTIMA. - TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

7.1 El Encargado del Tratamiento no podrá realizar transferencias internacionales de los datos responsabilidad del Responsable del Tratamiento fuera del Espacio Económico Europeo sin la previa autorización escrita de éste.

7.2 Si el Encargado del Tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

7.3 En el caso de que el Responsable del Tratamiento autorice las mencionadas transferencias internacionales de datos y los datos se vayan a transferir a un país que no cuente con un nivel adecuado de protección o equivalente, deberá garantizarse la existencia de la correspondiente autorización a la Agencia Española de Protección de Datos, así como que cuenta con las cláusulas contractuales tipo que la Comisión Europea debidamente firmadas.

OCTAVA. - SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

8.1 El Encargado del Tratamiento se obliga a garantizar la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para que el tratamiento cumpla los requisitos legales, asegurando, concretamente, un nivel de seguridad adecuado al riesgo, así como la defensa de los derechos de los titulares de los datos, teniendo en cuenta las técnicas más avanzadas, los costes de aplicación y la naturaleza, el ámbito, el contexto y las finalidades del tratamiento, así como los riesgos, de probabilidad y gravedad variable, para los derechos y libertades de las personas físicas, incluyendo:

- La seudonimización y el cifrado de los datos personales;
- La capacidad de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y de los servicios de tratamiento;
- La capacidad de restablecer la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma oportuna en el caso de un incidente físico o técnico;
- Un proceso para probar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

8.2 Al valorar el nivel de seguridad adecuado, el Encargado del Tratamiento se compromete a tener en cuenta, concretamente, los riesgos presentados por el tratamiento, en particular debido a la destrucción, pérdida y modificación accidentales o ilícitas, y la divulgación o al acceso no autorizados, de datos personales transmitidos, conservados o sujetos a cualquier otro tipo de tratamiento.



NOVENA. - COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD

9.1 En caso de que se produzca una violación de seguridad en los sistemas del Encargado del Tratamiento que pueda afectar a los datos responsabilidad del Responsable del Tratamiento, éste, tan pronto tenga conocimiento de la violación de datos personales que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, la pérdida, la alteración, la revelación o el acceso no autorizado, de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, se obliga a notificarla al Responsable del Tratamiento a través de la dirección de correo electrónico dpo@consorseguros.es, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

9.2 Si el Encargado del Tratamiento dispone de ella, facilitará al Responsable del Tratamiento, como mínimo, la información siguiente:

- La descripción de la naturaleza de la violación de los datos personales incluyendo, si es posible, las categorías y el número aproximado de titulares de datos afectados, así como las categorías y el número aproximado de registros de datos personales en cuestión.
- El nombre y los contactos del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse información.
- Descripción de las probables consecuencias de la violación de datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

En el caso y en la medida de que no sea posible proporcionar toda la información al mismo tiempo, podrá ser proporcionada por fases, sin retrasos injustificados.

DÉCIMA. - DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE LOS DATOS

10.1 El Encargado del Tratamiento se obliga a asistir al Responsable del Tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

10.2 En el caso de que los afectados ejercitasen sus derechos ante el Encargado del Tratamiento y/o Subcontratista autorizado, éstos deberán dar traslado de la solicitud de forma inmediata al Responsable del Tratamiento y en ningún caso en el plazo de 72 horas desde la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud, para que el Responsables del Tratamiento resuelva debidamente dicha solicitud. El Encargado del Tratamiento no responderá al interesado salvo que cuente con la autorización previa del Responsable del Tratamiento.

10.3 El Encargado del Tratamiento y/o Subcontratista, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar dicho traslado al Responsable del Tratamiento, en los tiempos expuestos, así como la información que el Responsable del Tratamiento le requiera, para dar contestación efectiva a los derechos ejercitados.

10.4 En todo caso, el Encargado del Tratamiento y/o Subcontratista, responderán de las negligencias que puedan ocasionar la no atención de los derechos ejercitados, así como de los perjuicios que puedan ocasionar al Responsable del Tratamiento.

DECIMOPRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

11.1 El deber de secreto y confidencialidad que se deriva del presente Contrato obliga al Encargado del Tratamiento durante la vigencia de la relación mantenida con el Responsable del Tratamiento y se



extenderá, en función de la tipología de información de que se trate, durante los plazos máximos previstos en la legislación vigente que resulte de aplicación. En particular, respecto al tratamiento de datos de carácter personal, el deber de confidencialidad tendrá una duración indefinida, incluso una vez extinguida la relación entre las Partes.

11.2 El Encargado del Tratamiento asegura que las personas a su cargo, autorizadas a tratar los datos personales responsabilidad del Responsable del Tratamiento, asumirán un compromiso de confidencialidad y que estarán sujetas a adecuadas obligaciones legales de confidencialidad, incluso después de la terminación del Contrato. El Encargado del Tratamiento mantendrá a disposición del Responsable del Tratamiento la documentación que acredite que se han firmado los correspondientes compromisos de confidencialidad.

11.3 El Encargado del Tratamiento se compromete a permitir el acceso a dichos datos únicamente a aquellos empleados que deban conocerlos para la correcta ejecución de sus funciones en el marco del Contrato.

DECIMOSEGUNDA. - OBLIGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LOS DATOS

12.1 Una vez cumplida la prestación de los Servicios objeto del Contrato, a la terminación/resolución del mismo por cualquier causa, o cuando el Responsable del Tratamiento lo requiera, en el plazo máximo de un (1) mes desde que se le indique fehacientemente, el Encargado del Tratamiento se compromete a suprimir o devolver, a elección del Responsable del Tratamiento, aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido transmitida por el Responsable del Tratamiento al Encargado del Tratamiento con motivo de la prestación del Servicio, así como el soporte o soportes informáticos o documentos que contengan datos de carácter personal, sin conservar copia alguna de los mismos o de la información suministrada o generada.

12.2 Asimismo, en caso de que el Responsable del Tratamiento así lo requiriera, el Encargado del Tratamiento deberá expedir certificado acreditativo de la entrega y/o destrucción confidencial, así como de la ausencia de copias de los mismos en el plazo máximo de cinco (5) días laborables a contar desde la solicitud.

12.3 De igual forma, el Encargado del Tratamiento se compromete, en caso de destruir la información, a llevar a cabo este proceso de forma segura y confidencial, adoptando las medidas de índole organizativa y técnica necesarias para garantizar la no recuperación de los datos y por tanto la no utilización de los mismos con posterioridad o el acceso por parte de terceros no autorizados. Dicho sistema deberá ser acreditable mediante la emisión del correspondiente certificado que deberá ser facilitado al Responsable del Tratamiento. En todo caso, el Encargado del Tratamiento será responsable de la ejecución del citado procedimiento y su acreditación en caso de requerimiento por el Responsable del Tratamiento, la Agencia Española de Protección de Datos u organismo con competencia en la materia, siendo el Encargado del Tratamiento, responsable de los posibles incumplimientos derivados de la no adopción de las cautelas necesarias o la no ejecución del proceso contemplado en la presente estipulación.

12.4 En caso de existir obligación legal por la que el Encargado del Tratamiento debe conservar determinados datos durante un periodo de tiempo, éstos deberán permanecer bloqueados, no pudiendo ser utilizados con otras finalidades, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas, transcurrido el cual deberá procederse a la cancelación.

DECIMOTERCERA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El Encargado del Tratamiento se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Dar apoyo al Responsable del Tratamiento, cuando sea necesario, en la realización de evaluaciones de impacto de privacidad y en la consulta previa a la Agencia Española de



Protección de Datos, cuando proceda, así como asistir al Responsable del Tratamiento para que éste pueda cumplir con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de derechos.

- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, a solicitud de ésta, en el cumplimiento de sus atribuciones.
- Poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato y para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas las inspecciones, por parte del Responsable del Tratamiento o un tercero autorizado por él. La falta de acreditación de que el Encargado del Tratamiento esté cumpliendo correctamente las obligaciones asumidas en este Contrato, será causa de resolución del mismo.

DECIMOCUARTA. -OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Para la ejecución del Servicio, el Responsable del Tratamiento se compromete a poner a disposición del Encargado del Tratamiento los datos personales y/o la información necesaria para el adecuado tratamiento de los mismos para la prestación de los Servicios.

DECIMOQUINTA. - GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

15.1 El Encargado del Tratamiento garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como Encargado del Tratamiento en virtud de la normativa que le resulte de aplicación en materia de protección de datos personales.

15.2 El Responsable del Tratamiento se reserva la facultad de verificar el cumplimiento por el Encargado del Tratamiento de las obligaciones especificadas en el presente Contrato con previo aviso sobre la realización de la auditoría y procurando la mínima molestia.

15.3 En este sentido, El Encargado del Tratamiento se compromete a facilitar al Responsable del Tratamiento los certificados y documentos que acrediten estos términos, en caso de serle requerido.

DECIMOSEXTA. - COOPERACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE RECLAMACIÓN

16.1 Si el Encargado del Tratamiento se viese implicado en cualquier investigación o procedimiento administrativo sancionador incoado por la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, o bien en una reclamación de un tercero, lo comunicará inmediatamente al Responsable del Tratamiento, describiendo los hechos que se le imputan y las actuaciones realizadas. Una vez concluido el procedimiento, deberá entregarle copia de la Resolución que se dicte.

16.2 Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes, de mutuo acuerdo, se comprometen a responder de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas que le incumben a tenor de lo pactado en el presente Contrato.

DECIMOSÉPTIMA. – RESPONSABILIDADES

17.1 El Encargado del Tratamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato y en la normativa vigente, en relación con el presente encargo de tratamiento de datos personales.

17.2 En el caso de que El Encargado del Tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Contrato, será considerado, también, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.



17.3 El Encargado del Tratamiento responderá personalmente de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente, conforme al nivel de los datos, o incumpla las estipulaciones del presente Contrato o cualesquiera disposiciones de la normativa de protección de datos.

17.4 Por su parte, el Responsable del Tratamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato y garantiza que los datos puestos en conocimiento del cliente son adecuados para la prestación del servicio encomendado, que se encuentra legitimado para llevar a cabo el tratamiento de los mismos y que cumple con las obligaciones establecidas para el responsable del tratamiento de datos de carácter personal en la normativa vigente

DECIMOCTAVA.- DATOS DE LAS PARTES

Cada una de las Partes queda informada de que sus datos de carácter personal serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos de las Partes podrán ser comunicados a los bancos, para la gestión de cobros y pagos. Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento de este Contrato.

DECIMONOVENA. - LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE

19.1 El presente Contrato se regirá de acuerdo con la normativa española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia.

19.2 Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Contrato, ambas Partes acuerdan proceder a la resolución amistosa de la misma.

19.3 No obstante, en caso de no llegarse a una resolución amistosa, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otra legislación o fuero que les pudiera corresponder.

Y para que así conste y surta efectos, en señal de conformidad y otorgamiento, firman el presente Contrato, en el mismo lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por el Responsable del Tratamiento

Por el Encargado del Tratamiento

Fdo. [...]
[...]

Fdo. [...]
[...]